| | |
|---|---|
| 3 - 1 | Correspondencia Objeto Social - Objeto convenio a celebrar |

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 04:22:38 pm

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 27 de junio de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2001 con el No. 1436 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

## OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundación: fundación ocupacional comunitaria de líderes "FUNDOCOL". el objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la biodiversidad y de los recursos naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- liderar programas y proyectos en, trabajo, salud, vivienda, y alimentación dirigido a personas de estrato socioeconómico 0, 1, 2 de la ciudad Santiago de Cali.

b- Crear comedores comunitarios para la comunidad de estrato socioeconómico nivel 0, 1, 2.

c- agrupar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.

d- generar fuentes de trabajo de acuerdo a las capacitaciones ofrecidas.

e- crear bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.

f- respaldar, apoyar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados

que estén acorde con el objeto social de la fundación.

g- solicitar recursos y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su respaldo.

h- diseñar y ejecutar programas considerados prioritarios, en el marco social y local, para el rescate de los niños en etapa riesgo.

i- brindar apoyo a la dinámica de integración de la comunidad, infantil para la ejecución de programas que los vincule definitivamente a la sociedad. Naciones iberoamericanas y de la región latinoamericana.

j- elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.

k- contribuir en las relaciones de norte américa, la unión europea, con los países de américa latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (P.V.D.A.L.A.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.

l- la preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, iberoamericana, latinoamericana y de la unión europea.

m- la realización y organización de programas de formación profesional, seminarios, cursos y encuentros interdisciplinarios, institucionales y privados sobre diferentes temas de desarrollo local y social.

n- la asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, latinoamericanas, iberoamericanas, o de la unión europea. con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)

o - contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.

p- participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

q- contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonía, la cuenca del río magdalena, cuenca del río cauca, cuenca del río Cali, parques natural los farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacífico.

r- fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

s- adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.

t- contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

u- participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.

v- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de pez y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.

w- asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.

x- proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.

y- relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.

z- contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. esta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.

aa- contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.

bb- prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.

cc- creación de microempresas en todas las áreas.

dd- la fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ee- en entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.

ff- prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.

gg- podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.

hh- podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.

ii- podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.

jj- agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.

kk- podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.

ll- podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales

mm- manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.

nn- control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.

oo- podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametria e imagines por satélite, estudio geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.

pp- podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.

qq- en el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.

Recibo No. 9075645, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08237YY2BW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

rr- en el área de saneamiento, se trabajara en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.

ss - promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.

tt - la asesoría y consultoría empresarial mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

uu- contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de todo la humanidad entre otras podrá:
o participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir éste objetivo.
o contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali o fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo, o adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas, o contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

vv- implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil el niño de calle.

ww-adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.

xx- participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

yy- todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

zz-Todo lo relacionado y concerniente a la administración de inmuebles, conjuntos residenciales, edificios, parcelaciones rurales urbanas, centros comerciales, clubes, centros recreacionales y vacacionales y en general, los espacios que enmarquen arquitectónica y urbanísticamente comunidades incluidos los servicios de mantenimiento, aseo, recuperación de áreas comunes de los mismos incluidos su respectivo personal, los profesionales idóneos que así lo requieran, incluidas los servicios de administración de personal, áreas administrativas y contables con todos los anexos que la ley requiera para tales efectos.

| 3 - 2 | Experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro |
|---|---|

## ANEXO No. 4. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. – SABS No. 638 DE 2023.

| # | Objeto del Contrato/Convenio | Alcance de Actividades | Nombre Contratista | Nombre Contratante | Valor Ejecutado | Tiempo de Ejecución | Fecha de Inicio y de terminación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales, incluyen adecuación de sitios y capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujer y de los procesos productivos con enfoque de género en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento del Valle del Cauca. | Ver detalle en la certificación | FUNDOCOL | CVC | $1.274.900.391 | 7 meses 22 días | Del 10/05/2021 al 31/12/2021 |
| 2 | Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca. | Ver detalle en la certificación | FUNDOCOL | CVC | $1.146.807.429 | 3 meses 22 días | Del 09/09/20210 al 31/12/2020 |
| 3 | Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localizadas de la CVC. | Ver detalle en la certificación | CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019 | CVC | $1.497.387.472 | 2 meses 29 días | Del 02/09(2019 al 30/11/2019 |

| # | Objeto del Contrato/Convenio | Alcance de Actividades | Nombre Contratista | Nombre Contratante | Valor Ejecutado | Tiempo de Ejecución | Fecha de Inicio y de terminación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las unidades de gestión de cuenca de la CVC. | Ver detalle en la certificación | CONSORCIO MPL 2018 | CVC | $1.164.688.445 | 5 meses | Del 01/08/2018 al 31/12/2018 |
| 5 | Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias para incentivar a la producción más limpia (PML) con perspectiva de género y la promoción de iniciativas ambientales para la reducción de riesgos ambientales derivados de las actividades productivas y/o domesticas desarrolladas por las mujeres. | Ver detalle en la certificación | FUNDOCOL | CVC | $528.000.000 | 6 meses | Del 30/03/2017 al 29/09/2017 |
| 6 | Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias que promuevan la producción más limpia (PML) con perspectiva de género en las cuencas seleccionadas en el área de jurisdicción de la CVC. | Ver detalle en la certificación | FUNDOCOL | CVC | $240.000.000 | 1 mes 22 días | Del 26/10/2016 al 19/12/2016 |

Atentamente

**LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**
C.C. 1.151.943.407 de Cali
Representante legal
FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES – FUNDOCOL
Calle 13 No. 66 Bis 57 Oficina 201
301 209 91 77
contactenos@fundocol.org

# CERTIFICACIÓN No. 1

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.**0016 **DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**

07 MAYO 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, identificada con el NIT. 805.031.161-0, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de julio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En el marco de la Política de Producción Más Limpia de la Corporación debe difundir el contenido de la producción limpia en los diferentes procesos productivos, facilitar el acceso a tecnologías limpias, implementar proyectos pilotos demostrativos, formar recurso humano asociado a las experiencias productivas, enmarcar todos estos contenidos en procesos de educación ambiental, todo lo anterior con el fin de prevenir la contaminación ambiental. De igual manera, en la Política de Producción y Consumo Sostenible, converge la gestión e integración de los actores, capacitación en buenas prácticas y servicios, bienes sostenibles y promoción de la cultura de autogestión, donde se tiene como eje el ciclo de vida de los productos, en el cual se debe tener en cuenta: a) El proceso de transformación, b) el proceso de manufactura, transporte, uso y disposición. c) Extracción de la materia prima. Todo lo anterior asociado a los recursos, agua, energía, emisiones y residuos. Con la articulación de los aspectos anteriores, se logra en la práctica el proceso de producción más limpia "Estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios para reducir riesgos a los humanos y al ambiente". El concepto de producción más limpia se ha articulado a la implementación de la Política Corporativa para la Inclusión del Enfoque de Género, que se implementa por parte de

la CVC desde el año 2016. Según la información contenida en la línea base con la caracterización de las organizaciones ambientales de mujeres en el Valle del Cauca[1], la cual tuvo como insumo el resultado de las siete (7) contrataciones ejecutadas en los últimos seis (6) años Convenios (No. 021 de 2014, No. 034 de 2016, No. 114 de 2017, No. 03 de 2017, No. 041 de 2018, No 017 de 2020) y Contratos (No. 0404 de 2018 y 0477 de 2019), se cuenta con una base de datos con 274 organizaciones de mujeres o mixtas con una amplia participación de las mismas, que desarrollan diferentes actividades productivas asociadas a distintas situaciones ambientales, de estas se ha intervenido en 172 organizaciones (2014 al 2020), se han beneficiado a 2.906 mujeres y 705 hombres, quienes después del proceso formativo cuentan con capacidades técnicas y organizativas para la gestión ambiental local; con los resultados obtenidos, en la vigencia anterior se apoyaron iniciativas en una segunda fase con el fin de dar continuidad a los procesos del año 2019. Para la vigencia del año 2021, se identificó la necesidad de ampliar la cobertura y apoyar a las organizaciones que han venido trabajando de manera activa y han sido acompañadas por funcionarios de las DAR desde los procesos comunitarios que se llevan a cabo en cada territorio. Por tanto, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental necesita adelantar trámites para continuar con la implementación de estrategias de producción más limpia y fortalecimiento de unidades productivas con enfoque de género, a través de las cuales se desarrollen procesos de capacitación, sensibilización, fortalecimiento organizativo y empresarial, así como la transferencia de tecnologías limpias para las organizaciones de mujeres, para esto se ha considerado la figura de prestación de este servicio contratado a través de un convenio ESAL. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*" **I)** Que con base en la Guía de la

[1] Actualización Línea Base de Organizaciones Ambientales de Mujeres del Valle del Cauca- Convenio No 041 de 2018 CVC-IIAP.

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0016 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**

Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **J)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales, incluyen adecuación de sitios y capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos con enfoque de género en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento del Valle del Cauca". **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Realizar reuniones de socialización internas – DAR CVC.** El Conviniente en conjunto con la supervisión, deberá coordinar las fechas y horarios para realizar las reuniones de socialización del convenio a los funcionarios de siete (7) DAR, estas se llevarán a cabo de manera virtual, se deberá: **a-** Dar a conocer el objeto, las actividades, los productos, propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades y demás información que se considere pertinente. **b-** Revalidar las organizaciones de mujeres seleccionadas que serán vinculadas al desarrollo del convenio. c- Establecer los contactos con los funcionarios que acompañaran el proceso en cada DAR. **2 Desarrollar reuniones de socialización del convenio con las organizaciones.** Se deben realizar las reuniones de socialización con cada organización que permita: **a-** Establecer un acercamiento a las mismas y conocer los integrantes de cada organización. **b-** Dar a conocer el objeto, localidades, tiempo de ejecución, propuesta metodológica para el desarrollo de las actividades y productos. c- Elaborar un plan de trabajo que contenga: Grupo beneficiado, localización, actividades a ejecutar en los diferentes componentes del convenio, un cronograma preliminar concertado, responsables, lugar, hora y fecha de reuniones, logística y materiales necesarios. **3. Realizar recorrido y/o visita para reconocimiento de cada una de las iniciativas productivas.** Se debe realizar una visita al lugar donde se desarrolla cada una de las iniciativas productivas lideradas por las organizaciones seleccionadas, esta actividad deberá ser coordinada por un profesional del área ambiental y otro del área social del equipo técnico del convenio. En esta actividad cada organización deberá presentar el funcionamiento de la unidad productiva, puntualizando en los antecedentes, aciertos, desaciertos, sueños, etc. Los profesionales deben en conjunto con la organización, hacer el reconocimiento del entorno, las situaciones ambientales evidentes, potencialidades ofrecidas por el ecosistema, afectaciones a los recursos naturales causadas por el desarrollo de la actividad productiva en la localidad. Los profesionales deberán elaborar un informe de cada recorrido documentado con registro fotográfico y el listado de asistencia. Después de finalizado el recorrido, se generará un espacio con cada organización para analizar las conclusiones de la actividad y para iniciar un ejercicio de identificación de los materiales que consideran deben utilizarse para fortalecer sus unidades productivas, esta información será útil en la jornada de planificación. **4. Desarrollar una jornada de planificación y priorización de acciones con cada organización.** A partir de la información recopilada en las actividades anteriores sobre cada iniciativa, se requiere: **a-** Identifica las fortalezas,

debilidades, oportunidades y amenazas de la organización y su proceso productivo, con la ayuda de uno de los profesionales del área social y ambiental delegados por el Conviniente. **b-** Priorizar las acciones generales a desarrollar teniendo en cuenta el alcance del convenio, el presupuesto, contribución de las acciones a desarrollar para superar las debilidades de tipo técnico, así como a disminuir el impacto ambiental que genere la actividad productiva en los recursos naturales locales. Tener como insumo el ejercicio realizado en la jornada anterior sobre priorización de materiales. **c-** Los profesionales del equipo técnico del convenio, deben hacer un ejercicio conjunto con cada grupo de revisión de los materiales propuestos, su viabilidad según alcance y presupuesto. **d-** Con la información anterior se debe elaborar un acta con los acuerdos preliminares para la propuesta de implementación. **e-** Socializar la propuesta de implementación, en reunión con la supervisión y los profesionales que se deleguen de la CVC si es el caso, esto con el fin de que sean revisados, ajustados (es caso de requerirse) y aprobados. **f-** Dar a conocer el resultado del ejercicio mencionado en los puntos anteriores, entre la primera y segunda sesión de capacitación técnica. En ésta deberán estar presentes todos o al menos el 80% de los participantes a las jornadas, se elaborará un acta que debe ser firmada por los asistentes y los profesionales del equipo ejecutor. En ésta se debe consignar de manera clara, los requerimientos, la priorización y los acuerdos para fortalecer las implementaciones, al final de la ejecución del convenio en una reunión de cierre se deberá revisar y verificar que se haya cumplido todo lo acordado. **5. Realizar la caracterización de los actores sociales.** Desarrollar una jornada para la caracterización de los actores sociales asociados a las iniciativas productivas de cada una de las organizaciones, para esto se deberán hacer ejercicios grupales de cartografía social, identificación de recursos naturales locales, aspectos sociales, ambientales y culturales, percepción sobre la valoración de los recursos naturales, encuestas, entre otras técnicas que se propongan para levantar la información; al final esta deberá ser analizada con el fin de elaborar un documento de caracterización, los instrumentos a utilizar, deberán ser revisados previamente con la supervisión delegada para el convenio. **6. Realizar las jornadas de capacitación en temas de género y fortalecimiento organizativo.** Desarrollar dos (2) jornadas de capacitación con cada grupo de la organización, que incluyan temas que les brinden herramientas para incluir de manera práctica el enfoque de género en sus labores cotidianas y fortalezcan la interrelación al interior de la organización. * Una (1) jornada con el tema de enfoque de género que incluya generalidades, la relación de la gestión ambiental y la mujer campesina, liderazgo de la mujer en las actividades productivas agrícolas, planeación y desarrollo de actividades productivas con la mirada de enfoque de género. * Una (1) jornada con el tema de fortalecimiento organizativo que incluyan: liderazgo grupal, Tips para fortalecer las relaciones internas, la importancia de planificar, gestionar, ejecutar y evaluar las acciones en pro del crecimiento de la organización, importancia de estar organizados, espacios de participación municipal donde tienen cabida específica las organizaciones de mujeres. El profesional del área social que se delegue por parte del Conviniente, deberá identificar las necesidades de fortalecimiento organizativo y definir estrategias que permitan abordar el tema en los diferentes espacios a través de los cuales se desarrolle el convenio, así como también asesorar a los demás profesionales para que la planeación de las actividades se haga con enfoque de género. **7. Desarrollar las sesiones de asesoría empresarial.** Realizar tres (3) sesiones de asesoría empresarial con cada grupo de la organización abordando temas como: **a)** Revisión de la misión, visión y reglamento interno. b) Formulación de proyectos. **c)** Empresarios del campo enfatizando en: alternativas para mejorar la comercialización de sus productos, mercadeo, valores agregados de los

productos por las prácticas ambientales sostenibles. **d)** Orientación sobre fuentes de financiación de proyectos con grupos beneficiarios de mujeres. De igual manera se podrán incluir dentro de las jornadas otros temas de interés de las organizaciones asociados a la parte empresarial, acorde con necesidades específicas. **8. Realizar los talleres teórico prácticos en temas ambientales que fortalezcan la aplicación del concepto de producción más limpia.** Uno de los objetivos relevantes de la presente contratación, es generar conocimiento y habilidades en los grupos de mujeres con el fin de fortalecer la producción más limpia en sus unidades productivas, promoviendo estrategias metodológicas que permitan aprender haciendo, por tanto, los temas propuestos a continuación se deberán abordar desarrollando aspectos conceptuales y aplicándolos de manera práctica. Desarrollar diez (10) talleres con cada organización los cuales incluyen los ejes temáticos de las estrategias de producción más limpia que deben ser fortalecidas según las necesidades identificadas en el seguimiento y evaluación realizado a diferentes unidades productivas en el año 2020, en las jornadas con cada grupo, se debe lograr que los participantes comprendan la relación de las situaciones ambientales locales con su iniciativa productiva, las acciones contaminantes que se derivan de las mismas y las actividades requeridas para su mejoramiento, asociando la aplicación de los conceptos que abordan en las capacitaciones. Ejes temáticos de las estrategias para fortalecer los procesos de producción más limpia. * Buenas prácticas de gestión (BPA) para procesos productivos sostenibles. * Optimización del uso del recurso suelo en la actividad productiva. * Gestión de residuos de la actividad productiva. * Optimización del uso del recurso hídrico en la actividad productiva. * Mantenimiento para el mejoramiento de la productividad. * Actividades agrícolas, incluye los procesos de reconversión. * Según la necesidad de cada organización, se abordarán los temas hasta completar las diez jornadas, es decir, que se puede requerir profundizar más en un tema que en otro según las características de la unidad productiva y del grupo de trabajo. **9. Implementar aspectos técnicos y ambientales para el fortalecimiento de las iniciativas productivas.** Una de las acciones más relevantes y visibles en campo dentro del presente proceso de contratación, es la implementación de acciones de tipo técnico y ambiental para fortalecer cada una de las unidades productivas de los grupos de mujeres, proceso que debe darse paralelo a las jornadas de capacitación. Las implementaciones deberán estar enfocadas en lo que es viable suministrar teniendo en cuenta la esencia y alcance del proyecto en el cual se permite: - Suministro de material vegetal. - Elaboración de abonos orgánicos para enriquecimiento del suelo. - Insumos y herramientas básicas que faciliten el desarrollo de buenas prácticas en los cultivos. - Elementos para fortalecer el proceso de transformación de los productos. - Asesorías especializadas en buenas prácticas agrícolas. Teniendo en cuenta lo anterior y por experiencias anteriores, la implementación en cada unidad productiva de los grupos seleccionados contempla: **a)** Suministro de material vegetal, insumos, herramientas, elaboración de abonos orgánicos y demás elementos para fortalecer la iniciativa, según la estrategia de producción más limpia seleccionada del ítem 3.2.8. del presente análisis de conveniencia, acorde con las necesidades de cada iniciativa. En el presupuesto para la implementación, se contemplan los recursos destinados para los insumos, herramientas, materiales y/o elementos que deben ser definidos en conjunto entre la organización, la CVC y el Conviniente. **b)** Transporte: Dentro de los gastos asociados a la implementación, se contempla el transporte de los insumos u otros materiales desde el lugar de compra hasta el sitio o un punto equidistante de entrega – donde se encuentra la unidad productiva en la zona rural - dependiendo de las condiciones viales y de orden público del entorno. Lo anterior estará acorde a la necesidad de cada organización. **c)** Acompañamiento

en la implementación: Se debe contemplar el transporte para tres (3) visitas de los profesionales o técnicos para asesorar y/o acompañar a cada una de las organizaciones en el proceso de implementación. Es necesario que los profesionales del área ambiental y los técnicos de campo del equipo ejecutor asesoren y acompañen este proceso hasta su culminación, por lo cual estas visitas deberán desarrollarse así: **Primera visita –** Se realiza en el momento de la entrega del material y distribución del mismo a la organización beneficiaria, se dan instrucciones del proceso de implementación, en los casos donde se deben realizar siembras, se acompaña el proceso de aclimatación del material vegetal con la supervisión del profesional o técnico de apoyo del equipo ejecutor; donde se ha hecho entrega de equipos, estos deberán ser probados y garantizar su instalación, costo que deberá tenerse en cuenta en el presupuesto de la implementación. Al momento de la entrega de los materiales e insumos, se debe realizar un acta de entrega y recibo, donde conste los materiales entregados y recibidos y donde se indique la manera en que serán distribuidos al interior de la organización, para este momento se debe citar a la organización y todos deben firmar el acta en mención. **Segunda visita –** Se realiza a manera de piloto para enseñanza práctica, la siembra del material vegetal o se revisa el trabajo ejecutado por la organización si previo se han dado las instrucciones, pues a pesar de que las organizaciones tienen un saber empírico, siempre se deben acompañar en el desarrollo de las actividades por parte de los profesionales, verificando que todo el material vegetal sea utilizado y esté sembrado correctamente, de igual manera se revisa el funcionamiento de los elementos o equipos entregados en los procesos de transformación de los productos de la unidad productiva. **Tercera visita -** En esta visita se verifica que todo lo entregado esté instalado, en uso y sembrado según sea el caso, en este encuentro debe participar la CVC (Dirección de Gestión Ambiental o la DAR respectiva) quien hace la entrega formal del proyecto a cada organización. Esta cantidad de visitas son lo mínimo, en caso de requerir más se debe garantizar dicho acompañamiento a la organización, bien sea presencial o por otros medios de comunicación. En las visitas y el proceso de implementación en general se deben contemplar las acciones de mejoramiento in-situ y no esperar hasta el final, estas medidas deberán ser coordinadas con el supervisor o profesional que acompañe el proceso por parte de la CVC. En el recurso destinado para la implementación, debe contemplarse la mano de obra para la instalación de los elementos o asesorías específicas según la complejidad de lo realizado. Por ningún motivo se deben entregar elementos sin contemplar su instalación o dejar actividades inconclusas. **d)** Material para difusión de la actividad productiva: Con el fin de fortalecer la difusión de las actividades productivas que desarrollan los grupos de mujeres, se deberá realizar un ejercicio participativo para identificar y seleccionar según la necesidad de cada organización, las piezas a elaborar, dentro de las alternativas pueden ser una o varias de las que se mencionan a continuación: brochure, tarjetas de presentación, pendones, etiquetas, empaques, camisetas o gorras. Las especificaciones del material deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño participativo, este debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC, se debe tener en cuenta la imagen corporativa y a pesar de ser un material para la organización, debe incluirse no sólo el aspecto relacionado con los productos que ofrecen, sino también el contexto ambiental. **e)** Asesoría técnica para fortalecimiento de cada unidad productiva: en este ítem se contempla la consultoría especializada a cada organización en herramientas de producción más limpia, la cual les permitirá identificar de manera práctica, las fortalezas y debilidades en buenas prácticas, con miras a procesos de certificación ambiental. De igual manera se elabora un Plan de Negocios que permite identificar la viabilidad de cada unidad

productiva como negocio y los factores externos que pueden influir en su sostenibilidad, este debe contener mínimamente: Resumen ejecutivo, panorama general de la actividad productiva, análisis del mercado, análisis competitivo, plan de marketing, plan de gestión, plan operativo y plan financiero. Tanto de la consultoría específica como del plan de negocios se debe entregar a cada organización un documento que les sirva de consulta para mejorar los diferentes aspectos identificados y enfocar en lo posible parte de los recursos de la implementación en mejorar sus condiciones ambientales para iniciar o consolidar el camino hacia una producción limpia. Para soportar las implementaciones realizadas se debe elaborar un informe donde se describa el proceso realizado desde el aspecto técnico, una ficha resumen de cada iniciativa donde se asocie la situación ambiental a resolver y cómo se contribuye a su solución con la alternativa de fortalecimiento propuesta, además del registro fotográfico con el ANTES, DURANTE y DESPUÉS, las fotografías se convierten el medio verificable más importante de las implementaciones en el informe, por tanto, deben ser de buen tamaño, buena calidad, debidamente marcadas y tomadas EN EL MISMO PUNTO EN LOS TRES MOMENTOS, para evidenciar el cambio con las acciones realizadas. **10. Elaborar material para la difusión de las estrategias que incentiven la producción más limpia con enfoque de género.** Con el fin de facilitar la interiorización de los conceptos de género, buenas prácticas sostenibles y producción más limpia, el Conviniente deberá entregar: **a)** Pieza impresa: diseñar y e imprimir 300 agendas con las siguientes especificaciones: portada en cartón, tamaño ¾ hoja carta, 60 hojas papel bond de 75 gr y 10 hojas de papel propalcote full color por ambos lados, con textos o imágenes alusivas al tema de enfoque de género o difusión de experiencias relevantes, anillado. Este material se entregará en las jornadas educativas programadas en las diferentes actividades del convenio. **b)** Piezas audiovisuales: se deben elaborar dos (2) POST digitales para difusión por redes sociales, donde se muestren los resultados del proyecto de producción más limpia. Una vez se diseñe el material, debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC; las artes finales del diseño deberán ser entregadas a la CVC para posteriores reproducciones. **11. Realizar giras educativas.** Con el fin de conocer otras experiencias similares de producción limpia que permitan fortalecer las acciones que adelantan los grupos de mujeres vinculados al proyecto, se deben realizar dos (2) giras con los grupos divididos en zona norte (organizaciones de las DAR Norte, BRUT y Centro Norte) y zona sur (Centro Sur, Suroccidente, Suroriente y Pacifico Este), se deberá visitar un lugar donde se pueda visualizar un cultivo o actividades agrícolas con buenas prácticas, uso eficiente del agua, manejo adecuado del suelo, organización comunitaria fortalecida, entro otros aspectos. La organización ejecutora identificará el o los lugares a visitar, la metodología para el desarrollo de las giras y suministrará la logística requerida (transporte, alimentación, entradas a los sitios a visitar). **12. Fortalecer la Red Ambiental Departamental de Mujeres.** Con el fin de apoyar la implementación del Plan de Acción de la *Asociación Red de Organizaciones Ambientales de Mujeres del Valle del Cauca,* la cual tiene como objetivo la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y su participación activa en la gestión ambiental, validándolas como interlocutoras ante las entidades públicas y privadas relacionadas con la actividad ambiental de la región, a través de la presente contratación se deben adelantar las siguientes actividades: **a)** Realizar tres (3) encuentros con las mujeres que hacen parte de la Junta Directiva de la Red de Mujeres, en uno (1) se planificarán las acciones a desarrollar en el marco específico de la contratación y en otros dos (2) encuentros deberán realizar capacitaciones en el tema que requieran fortalecerse según las necesidades incluyendo estrategias para trabajo en Red. **b)** Desarrollar acciones incluidas en el objetivo específico del

plan actualizado que busca *Formular El Plan Estratégico de la Red*, para esto se debe definir el alcance según los recursos disponibles para la actividad, la propuesta que se elabore debe ser revisada y aprobada por el supervisor delegado. **Informes y Productos. Informes.** Se deberán presentar los siguientes informes de actividades: Informes Ejecutivos Mensuales. Estos informes resumen las actividades realizadas en el mes, la CVC suministrará un formato para su presentación con los datos necesarios para ingresar la información al sistema de seguimiento de la gestión corporativa, éste deberá entregarse el último día hábil de cada mes en formato digital. Informes Técnicos de avance según los pagos: Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente: - Introducción. - Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. - Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar en las correspondientes según las exigencias del pago (ver forma de pago): acciones desarrolladas, población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. - Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. - Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. Informe Técnico Final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: - Introducción. – Metodología. - Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. - Resultados obtenidos. - Conclusiones y recomendaciones. - Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). - Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios.). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo. Informes Financieros. El segundo y último informe técnico deberán estar acompañados por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **Productos.** Los productos a entregar por parte del Conviniente resultado de las actividades realizadas con los aportes de la CVC son:

| Actividad | Unidad de medida | Cantidad a entregar | Producto | Verificador |
|---|---|---|---|---|
| Socialización del convenio a funcionarios de las DAR - CVC | Reunión | 7 | Esquema general de trabajo y compromisos para articulación con las DAR. | Acta de reunión, listado de asistencia, registro fotográfico |
| Socialización del convenio a | Reuniones | 25 | Planes de trabajo | Listado de asistencia, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| las organizaciones | | | | registro fotográfico, informe de reunión de socialización incluyendo cada plan. |
| Recorridos para reconocimiento de las unidades productivas de las organizaciones y situaciones ambientales asociadas | Recorridos | 25 | Informes sobre el estado inicial de cada iniciativa | Informes, listados de asistencia, registro fotográfico |
| Jornadas para elaboración de plan de trabajo para la implementación en cada iniciativa | Jornadas | 25 | Planes de implementación de cada iniciativa concertados y aprobados, DOFA | Acta con acuerdos para la implementación, listado de asistencia, registro fotográfico |
| Caracterización de actores | Documento | 1 | Documento de caracterización de actores | Listado de asistencia, registro fotográfico, documento. |
| Capacitación en género y fortalecimiento organizativo | Jornadas | 50 | Informes de capacitaciones | Listado de asistencia, registro fotográfico, contenidos de los talleres |
| Asesorías empresariales | Asesorías | 75 | Informes de asesorías | Listado de asistencia, registro fotográfico, contenidos de las asesorías |
| Talleres teórico – prácticos sobre herramientas de producción más limpia | Talleres | 250 | Informes de talleres teórico prácticos | Listado de asistencia, registro fotográfico, contenidos de los talleres |
| Implementaciones para fortalecimiento de las iniciativas productivas | Implementaciones | 25 | Implementaciones en cada iniciativa, material divulgativo, visitas implementación. Asesoría especializada | Informe de implementación, registro fotográfico con el antes, durante y después, informes de visitas de implementación, documento de asesoría y planes de negocio |
| Elaboración de material educativo para apoyar el proceso de fortalecimiento de los grupos de mujeres | Material educativo | Global | Material divulgativo impreso y digital | Muestras de materia educativo, artes de diseños |
| Giras educativas para conocimiento de experiencias | Giras | 2 | Giras realizadas | Informe de giras, registro fotográfico, listado de asistencia |
| Jornadas para el fortalecimiento de la Red Ambiental Departamental de Mujeres | Jornadas | 3 | Informe de jornadas | Informe, listado de asistencia, registro fotográfico |
| | Implementación de acción del plan de acción | 1 | Implementación de acción. | Informe, registro fotográfico |

**TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS

MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.821.286.273). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.274.900.391), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($546.385.882)., que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, metodología y el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio. **Segundo Desembolso:** Equivalente al Treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre: Desarrollo de siete (7) reuniones de socialización del convenio a funcionarios y 25 a las organizaciones, desarrollo de 25 recorridos para reconocimiento de las iniciativas y situaciones ambientales locales, desarrollo de 25 jornadas de planificación para ejecutar las implementaciones, avance en el documento de caracterización de actores, avance en la elaboración del material divulgativo, desarrollo de 25 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo, desarrollo de 100 talleres teórico prácticos sobre las estrategias de producción más limpia, Realización de 25 sesiones de asesorías en el tema empresarial, implementación del fortalecimiento de 5 iniciativas. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre Elaboración del material educativo solicitado, Documento de caracterización de actores elaborado, Realización de 25 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo pendientes, Desarrollo de 150 talleres teórico prácticos sobre estrategias de producción más limpia pendientes, Implementación del fortalecimiento de 20 iniciativas pendientes, Desarrollo de las 50 sesiones de asesoría empresarial restantes, realización de una (1) gira educativa, desarrollo de las 3 capacitaciones a la red de mujeres y avances en la implementación de la acción priorizada en su plan de acción. **Un último desembolso**: Equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC. A la entrega y recibo a entera satisfacción del informe final por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de todas las acciones contempladas en el plan de trabajo, incluyendo la realización de una (1) gira pendiente y la implementación de la acción del plan de trabajo de la red de mujeres priorizado. Los desembolsos se harán previo recibo a

satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **Parágrafo:** El supervisor vigilará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las condiciones establecidas. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **3.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **4.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **5.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **6.** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el Representante Legal del Conviniente y el Supervisor Designado; se debe presentar la certificación respectiva. **7.** Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta especial a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **8.** Cerrar la cuenta especial de manejo conjunto al finalizar el convenio, presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio y consignar los rendimientos financieros que se generen en dicha cuenta. **9.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **10.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **11.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **12.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **13.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, del convenio. **14.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0016 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**

Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 10 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS,** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Convenio.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL**. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN**. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No.0016 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**

Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **Parágrafo:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 07 MAYO 2021

**LA CVC**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Director General

**EL CONVINIENTE**

**LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**
Representante Legal

Elaboró: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

**CONVENIO** CVC No. 16 de 2021

**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de producción más limpia, las cuales, incluyen adecuación de sitios y capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos con enfoque de género en las diferentes localidades priorizadas por la CVC en el departamento del Valle del Cauca.

**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

**PLAZO:** A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

**VALOR:** MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLON(ES) NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($1,274,900,391.00)

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 2299

**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 10 de Mayo del 2021

En el municipio de CALI, el día 20 de Diciembre del 2021, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención Integral en el Territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, las señoras: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1151943407 quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31388208, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 16 de 2021, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONVENIO No. 16 de 2021, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Informe final en el que se demuestra el 100% de ejecución de todas las acciones contempladas en el plan de trabajo, incluyendo la realización de la gira pendiente y la implementación de la acción del plan de trabajo de la red de mujeres priorizado. Por lo tanto, considero procedente el pago por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLON(ES) CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS MCTE ($127,490,040.00).

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de CALI el día 20 de diciembre del 2021

**EL SUPERVISOR,**
DAIRA PEREA CASTRO

**POR EL CONTRATISTA,**
LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

# CERTIFICACIÓN No. 2

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

**CONVENIO** CVC No. 17 de 2020

**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca

**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL

**PLAZO:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020.

**VALOR:** UNO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLON(ES) OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1,146,807,429.00)

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 2544

**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 09 de Septiembre del 2020

En el Municipio de CALI, el día 31 de Diciembre del 2020, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo Intervención Integral en el Territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, las señoras: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1151943407 quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31388208, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 17 de 2020, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONVENIO No. 17 de 2020, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción el informe final donde se demuestra el 100% de ejecución de las actividades incluyendo el encuentro de experiencias. Por lo tanto, se considera procedente el pago del 10% del valor de los recursos aportados por la CVC equivalente a CIENTO CATORCE MILLON(ES) SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($114,680,742.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 31 de Diciembre del 2020

**EL SUPERVISOR,**

DAIRA PEREA CASTRO

**POR EL CONTRATISTA,**

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020**

| | |
|---|---|
| **Fecha del convenio:** | 31 de agosto de 2020 |
| **Clase de convenio:** | ASOCIACIÓN |
| **Aportantes:** | CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES -FUNDOCOL |
| **Valor del convenio:** | MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.638.296.327.00) |
| **Aporte de CVC:** | MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.146.807.429.00) |
| **Aporte del Conviniente:** | CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.488,898.00). |
| **Plazo del convenio:** | A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020. |
| **Fecha de inicio:** | Septiembre 9 de 2020 |
| **Fecha de finalización:** | Diciembre 31 de 2020 |
| **Porcentaje ejecutado:** | 100% |

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA,** Director de Gestión Ambiental (C), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali Valle del Cauca, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2014, modificada por la Resolución 110 No. 0210 del 11 de abril de 2017 y **DAYRA PEREA CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208 de Cali Valle del Cauca, en su calidad de **SUPERVISORA** del Convenio Asociación CVC No. 017 de 2020; y quienes en adelante y para todos los efectos de esta acta se denominarán LA CVC y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.943.407 de Cali Valle del Cauca, representante legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES –FUNDOCOL** identificada con Nit. 805.031.161-0 y quien en adelante y para todos los efectos de esta acta se denominará **EL CONVINIENTE**, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020**

**1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO**

1.1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante análisis de conveniencia y oportunidad con procedimiento de selección ESAL, determinó la viabilidad para realizar un convenio de asociación.

1.2. Que para lo anterior, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1464 de fecha 21 de julio de 2020 y el certificado de registro presupuestal No. 2544 del 01 de septiembre de 2020, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera el 21 de julio de 2020.

1.3. Que el 2 de agosto de 2020 se abrió el proceso de la contratación SABS 338 de 2020 con la publicación de los estudios previos y el CDP en el plataforma del SECOP 2, el 14 de agosto de 2020 se recibió la manifestación de interés en participar en el proceso por parte de la Fundación Ocupacional de Líderes Comunitarios – FUNDOCOL, el 18 de agosto se protocolizó el acto de cierre una vez vencido el plazo para presentar ofertas en el citado proceso, se recibió una sola propuesta por parte de la Fundación FUNDOCOL.

1.4 Que una vez surtido el proceso de evaluación técnica y jurídica, se adjudicó el convenio a través de la Resolución No 0100 No 0700-0510 de 2020 a la Fundación Ocupacional de Líderes Comunitarios – FUNDOCOL.

1.5 Que el 31 de agosto de 2020 se suscribió por las partes CVC y FUNDOCOL el Convenio de Asociación No. 017 de 2020.

1.6. Que el Acta de Inicio del convenio de asociación No.017 de 2020 fue suscrita el 9 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta que el Acta de entrega y recibo final fue suscrita el 31 de diciembre de 2020, el presente Convenio se encuentra pendiente para liquidar.

**2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

El convenio de asociación No.017 del 31 de agosto de 2020, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali Valle del Cauca, en su condición de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC** y **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía 1.151.943.407 de Cali Valle del Cauca, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES –FUNDOCOL** identificada con Nit. 805.031.161-0

**3. OBJETO DEL CONVENIO**

Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020**

**4. DURACION**

El plazo de este convenio fue a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, 9 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

**5. SUPERVISIÓN**

La supervisión del Convenio de Asociación No. 017 de 2020, fue adelantada por la Trabajadora Social DAYRA PEREA CASTRO, identificada con la cc 31.388.208, profesional especializado de la Dirección de Gestión Ambiental, quien fue designada por el Director General a través del Memorando No. 0702-468922020 del 1 de septiembre de 2020.

**6. GARANTIAS**

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 8 de septiembre de 2020 las garantías constituidas por la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL así:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Convenio | $327.659.265.40 | 31/08/2020 al 30/06/2021 |
| Buen manejo e inversión del primer desembolso | $458.722.972.00 | 31/08/2020 al 30/06/2021 |
| Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | $114.680.473.00 | 31/08/2020 al 31/12/2023 |
| Calidad del servicio | $327.659.265.40 | 31/08/2020 al 31/12/2021 |

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

**7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

La **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, según consta en el acta de entrega y recibo final de fecha 31 de diciembre de 2020, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según actas de entrega y recibo parcial y acta de entrega y recibo final, suscritas por la supervisión del convenio. De igual forma el supervisor verificó la cancelación de la Cuenta de Ahorros de Manejo Conjunto entre la CVC y FUNDOCOL No. 00130668002000175536 del BBVA Colombia, conforme a la certificación bancaria del 3 de agosto de 2021.

Por otra parte, se realizó la devolución de los rendimientos financieros producidos durante la vigencia del convenio por un valor QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($15.826.00) según consta el recibo de ingreso a caja No. 219537.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020**

## 7.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del convenio de asociación y según lo establecido en la Cláusula Segunda – Actividades, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL** cumplió con las siguientes actividades:

- Realización de siete (7) reuniones de socialización interna – DAR CVC.
- Desarrollo de treinta (30) reunión de planificación y socialización con las organizaciones
- Realización de quince (15) recorridos y/o visitas para reconocimiento de las iniciativas priorizadas.
- Desarrollo de (90) jornadas de capacitación social que incluyen los temas de género y fortalecimiento organizativo
- Desarrollo de sesenta (60) sesiones de asesoría empresarial.
- Desarrollo de (405) talleres teórico prácticos en temas ambientales para fortalecer la aplicación del concepto de producción más limpia.
- Implementaciones para fortalecer las (15) iniciativas productivas
- Elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas.
- Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones de la zona rural.
- Elaboración de material divulgativo de las organizaciones.
- Realizar dos encuentros para el intercambio de experiencias.
- Apoyar el fortalecimiento de la Red Ambiental Departamental de Mujeres.

## 7.2 RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio de asociación No.017 de 2020 suscrito con la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES - FUNDOCOL, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por el debidamente aprobado por la Supervisión del convenio.

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos con la ejecución del convenio:

- Planificación participativa de los planes de trabajo para el desarrollo del convenio.
- Identificación de la situación ambiental, técnica y operativa de las quince (15) unidades productivas seleccionadas.
- Cartilla educativa para apoyar procesos de producción más limpia de los grupos de mujeres.
- Material de divulgación y promoción de las actividades productivas adelantadas por los grupos de mujeres.
- Quince (15) grupos de mujeres fortalecidas en aspectos organizativos y enfoque de género.
- Quince (15) organizaciones de mujeres asesoradas en aspectos empresariales con capacidad de formular proyectos y gestionarlos en diferentes entidades.
- Ciento cincuenta (150) mujeres capacitadas y fortalecidas en mecanismos de producción más limpia y buenas prácticas ambientales.

- Fortalecimiento en aspectos técnicos, productivos y ambientales de las Quince (15) unidades productivas que están a cargo de los grupos de mujeres.
- Una (1) estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas de producción más limpia formulada y validada.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentaron los informes financieros adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

## 8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

### 8.1 RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

| DESCRIPCION | FECHA | VALOR | VALOR TRANSFERIDO |
|---|---|---|---|
| Primer desembolso | 15/09/2020 | $458.722.972.00 | $458.722.972.00 |
| Segundo desembolso | 06/11/2020 | $344.042.229.00 | $344.042.229.00 |
| Tercer desembolso | 21/12/2020 | $229.361.486.00 | $229.361.486.00 |
| Ultimo desembolso | 31/12/2020 | $114.680.742.00 | $114.680.742.00 |
| TOTAL | | $ 1.146.807.429.00 | $ 1.146.807.429.00 |

### 8.2 BALANCE ECONÓMICO

| CONCEPTO | VALORES | VALORES | PORCENTAJES |
|---|---|---|---|
| Valor Total del convenio | $ 1.638.296.327.00 | | |
| Valor aporte CVC | $ 1.146.807.429.00 | | |
| Valor aporte organización | $ 491.488.898.00 | $ 491.488.898.00 | 30% |
| Valor Pagado | | $ 1.146.807.429.00 | 70% |
| Valor Cuentas por pagar | | $ 0 | |
| Valor retención | | $ 0 | |
| Sumas Iguales | $1.638.296.327.00 | $1.638.296.327.00 | 100 % |
| | Valor Cuenta final por pagar | | |
| Valor Cuentas por Pagar | $ 0 | | |
| Valor retención | $ 0 | | |
| VALOR TOTAL A PAGAR | $ 0 | | |

## 9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Supervisor del convenio hace constar que el conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar. Además, de conformidad con la constancia aportada por el conviniente, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

**ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 de 2020**

**10. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN**

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio No. 017 de 2020 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución 0205 de abril 21 de 2014, siendo revisada y aprobada por el conviniente. La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. Igualmente, se deja constancia que el ejecutor del Convenio, cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social.

En mérito de lo anterior las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERA:** Dar por liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio No. 017 de 2020, suscrito el 31 de agosto de 2020 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL.

**SEGUNDA:** Conforme al balance de ejecución del Convenio de Asociación No. 017 de 2020, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

**TERCERA:** En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto de ninguna de las etapas de celebración, ejecución y liquidación de este convenio.

En constancia se firma la presente Acta de terminación y liquidación de común acuerdo en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los

Firman los que en ella intervienen, a los 1 OCT. 2021

Por LA CVC,

**PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**
Director de Gestión Ambiental ( c )

POR EL CONVINIENTE,

**LINA MARCELA GIRALDO GALINDO**
Representante Legal FUNDOCOL

LA SUPERVISORA,

**DAYRA PEREA CASTRO**
Dirección de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 017 DE 2020**
**CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA-REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**

31 AGOSTO 2020

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. **890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **1.151.943.407** de Cali, Valle del Cauca, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, con Nit. **805.031.161-0**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 27 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En el marco de la Política de Producción Más Limpia la Corporación debe desarrollar sus programas en busca de: promover la legalidad ambiental, difundir el contenido de la producción limpia en los diferentes procesos productivos, facilitar el acceso a tecnologías limpias, implementar proyectos pilotos demostrativos, formar recurso humano asociado a las experiencias productivas, enmarcar todos estos contenidos en procesos de educación ambiental, todo lo anterior con el fin de prevenir la contaminación ambiental. De igual manera, en la Política de Producción y Consumo Sostenible, converge la gestión e integración de los actores, capacitación en buenas prácticas y servicios, bienes sostenibles y promover la cultura de autogestión, donde se tiene como eje el ciclo de vida de los productos, en el cual se debe tener en cuenta: Proceso de transformación, el proceso de manufactura, transporte, uso,

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

disposición, extracción de la materia prima, todo lo anterior asociado a los recursos, agua, energía, emisiones y residuos. Con la articulación de los aspectos anteriores, se logra en la práctica el proceso de producción más limpia "Estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos productivos, los productos y los servicios para reducir riesgos a los humanos y al ambiente". El concepto de producción más limpia se ha articulado a la implementación de la Política Corporativa para la Inclusión del Enfoque de Género, que se implementa por parte de la CVC desde el año 2016. Según la información contenida en la línea base con la caracterización de las organizaciones ambientales de mujeres en el Valle del Cauca, la cual tuvo como insumo el resultado de las siete (7) contrataciones ejecutadas en los últimos seis (6) años Convenios (No. 021 de 2014, No. 034 de 2016, No. 114 de 2017, No. 03 de 2017, No. 041 de 2018) y Contratos (No. 0404 de 2018 y 0477 de 2019), se cuenta con una base de datos con 274 organizaciones de mujeres o mixtas con una amplia participación de las mismas, que desarrollan diferentes actividades productivas asociadas a distintas situaciones ambientales, de estas se ha intervenido en 172 organizaciones (2014 al 2019), se han beneficiado a 2.756 mujeres y 689 hombres, quienes después del proceso formativo cuentan con capacidades técnicas y organizativas para la gestión ambiental local; se promovió la implementación de estrategias de producción más limpia en 68 Ha las cuales se encuentran actualmente en proceso de reconversión, este número es mayor teniendo en cuenta las intervenciones realizadas que no fueron medidas en este sentido; con los resultados obtenidos a la fecha, se requiere desarrollar una segunda fase para dar continuidad fortaleciendo iniciativas beneficiadas en años anteriores. Por tanto, la CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental necesita adelantar trámites para continuar con la implementación de estrategias de producción más limpia con enfoque de género, a través de las cuales se desarrollen procesos de capacitación, sensibilización, fortalecimiento organizativo y empresarial, así como la transferencia de tecnologías limpias para las organizaciones de mujeres en una segunda fase. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." **I)** Que con

base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% o más del valor total del convenio. **J)** Dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES – FUNDOCOL**, presentó propuesta económica en la cual ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar estrategias de producción más limpia con enfoque de género, incluyendo capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de los procesos productivos en segunda fase, en diferentes localidades priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca". **SEGUNDA - ACTIVIDADES:** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1. Realización de reuniones de socialización interna – DAR CVC.** Acorde con la dinámica corporativa el Conviniente deberá coordinar con la supervisión del convenio las fechas y horarios para realizar las reuniones de socialización en las diferentes DAR, esta reunión tendrá como resultado: **a)** La contextualización del proyecto en cada regional. **b)** Dar a conocer el objeto, las actividades, los productos, tiempo de ejecución, una propuesta inicial de plan de trabajo, la metodología para su desarrollo y demás información que se considere pertinente. **c)** La validación de las organizaciones de mujeres seleccionadas que serán vinculadas al desarrollo del convenio y sus contactos en las DAR respectiva. **2. Desarrollo de reunión de planificación y socialización con las organizaciones.** Antes de iniciar el trabajo de campo y de establecer el contacto con las organizaciones seleccionadas, se debe revisar la información que suministre la CVC, sobre las actividades desarrolladas en la primera fase, con el fin de establecer los resultados y hacer una propuesta preliminar de la continuidad del proceso. Se deben realizar las reuniones con cada grupo por organización (Total 30) que permita: acercamiento a las mismas, socialización de las actividades del convenio en la segunda fase, elaboración de plan de trabajo y priorización de las acciones que serán fortalecidas. El plan deberá contener mínimamente: *Grupo beneficiado, localización, actividades a ejecutar desde el componente de capacitación, fortalecimiento organizativo, las acciones generales para la implementación de la iniciativa productiva, un cronograma preliminar concertado, responsables, lugar, hora de reuniones, logística y materiales necesarios*, este se convertirá en un instrumento para programación del trabajo con cada una de las organizaciones. En el marco de la planificación y como se menciona en el párrafo anterior, se deben priorizar las actividades que se llevarán a cabo con los recursos del convenio (utilizar una metodología que sustente la priorización), ajustando las expectativas de los grupos de mujeres a su alcance. En este punto es importante, que se tenga en cuenta la siguiente ruta para definir las acciones específicas y los presupuestos: **a)** Se tiene como punto de partida las actividades priorizadas. **b)** Se recopila la información de las necesidades específicas identificadas por la organización con respecto a las actividades priorizadas. **c)** Esta información deberá ser verificada con los profesionales del convenio, quienes deberán emitir un concepto preliminar sobre su viabilidad acorde con el conocimiento de cada iniciativa. **d)** Con estas dos miradas, se debe realizar una reunión con el grupo de mujeres para concertar lo que es viable apoyar con el proyecto, que contribuye realmente a mejorar una situación ambiental y a optimizar la actividad productiva específica, de esta reunión se debe elaborar un acta con los acuerdos – propuesta

de implementación. e) La propuesta de implementación, deberá ser socializada para revisión, ajuste (si se requiere) y aprobación. f) Finalmente se da a conocer el resultado a las organizaciones en una reunión a la cual deberán asistir todos sus miembros o al menos a más del 50% de los integrantes, el acta debe ser firmada por los asistentes y los profesionales del equipo ejecutor. Se debe consignar en un acta de manera clara, los requerimientos, la priorización y los acuerdos para fortalecer las implementaciones en la segunda fase, esta deberá ser firmada por los asistentes a la reunión de planificación y representantes del equipo de profesionales del Conviniente, en caso de que no estén todos los miembros de la organización, se deberá incluir en el acta el compromiso de darla a conocer a los demás integrantes, al final del proceso en una reunión de cierre se deberá revisar y verificar que se haya cumplido todo lo acordado. **3. Realización de recorridos y/o visitas para reconocimiento de las iniciativas priorizadas.** Se debe realizar una visita al lugar donde se desarrolla cada una de las iniciativas productivas lideradas por las organizaciones seleccionadas, esta actividad deberá ser coordinada por un profesional del área ambiental y un profesional del área social del equipo de trabajo conformado para la ejecución del convenio, en este encuentro la organización deberá presentar el trabajo que ha realizado, la metodología, los resultados, los inconvenientes de nivel técnico, organizativo y demás información que se considere relevante y que aporte al propósito de la reunión, debe mencionar desde su percepción los resultados obtenidos en la primera fase. El profesional a cargo, deberá elaborar un informe de cada visita documentado con registro fotográfico y el listado de asistencia, el formato de visita será suministrado por la CVC. **4. Desarrollo de jornadas de capacitación social que incluyen los temas de género y fortalecimiento organizativo.** Se deberán desarrollar tres (3) jornadas de capacitación con cada grupo de la organización, que incluyan temas que les brinden herramientas para incluir de manera práctica el enfoque de género en sus labores cotidianas y fortalezcan la interrelación al interior de la organización. * Una (1) jornada con el tema de enfoque de género que incluya dentro de los ejes temáticos: la gestión ambiental de las mujeres en su territorio partiendo de las situaciones ambientales existentes, liderazgo de la mujer en las actividades productivas agrícolas. * Dos (2) jornadas con el tema de fortalecimiento organizativo que incluyan: Estrategias para fortalecer las relaciones internas, liderazgo grupal, planificación, estrategias para el crecimiento de una organización, importancia de estar organizados, espacios de participación municipal y la vinculación de las organizaciones de mujeres. Los temas que se aborden con cada organización, buscarán complementar los conceptos e información entregada en la primera fase. **5. Desarrollo de asesorías empresariales.** El equipo de profesionales del Conviniente deberá realizar dos (2) sesiones de asesoría empresarial con cada grupo de la organización enfocados en aspectos tales como: alternativas para mejorar la comercialización, la unidad productiva como negocio (Empresarios del Campo), valores agregados de los productos por las prácticas ambientales sostenibles e introducción a los Negocios Verdes, se podrán incluir dentro de las jornadas otros temas de interés de las organizaciones asociados a la parte empresarial. **6. Desarrollo de talleres teórico prácticos en temas ambientales para fortalecer la aplicación del concepto de producción más limpia.** Teniendo como punto de partida la experiencia de las capacitaciones realizadas en la primera fase, se identificaron unos ejes temáticos que se consideran importantes abordar para fortalecer los procesos de producción más limpia de las organizaciones, teniendo como premisa que es necesario aprender haciendo, estos temas se deberán abordar desarrollando aspectos conceptuales y aplicándolos de manera práctica, son estrategias que permiten aplicar el concepto de producción más limpia de manera integral: Estrategias para fortalecer los procesos de producción más limpia. * Buenas prácticas de gestión para procesos

productivos sostenibles. * Gestión de residuos de la actividad productiva. * Optimización del uso del recurso hídrico en la actividad productiva. * Regulación del recurso energético asociado a la actividad productiva. * Mantenimiento para el mejoramiento de la productividad. * Actividades agrícolas, incluye los procesos de reconversión. Se deberán desarrollar (27) talleres con cada organización los cuales incluyen los seis temas identificados, en la realización de las jornadas con cada grupo, se debe lograr que los participantes comprendan la relación de las situaciones ambientales locales con su iniciativa productiva, las acciones contaminantes que se derivan de las mismas y las actividades requeridas para su mejoramiento, asociando la aplicación de los conceptos que abordan en las capacitaciones. **7. Implementaciones para fortalecer las iniciativas productivas.** Paralelo al proceso de capacitación, se debe iniciar la implementación de acciones para fortalecer la actividad productiva, esta deberá estar enfocada en lo que avala el proyecto (Suministro de material vegetal, elaboración de abonos orgánicos, insumos y herramientas complementarios, elementos para fortalecer el proceso de transformación de los productos) y en la priorización de las estrategias mencionadas en el ítem anterior, según la necesidad de cada iniciativa productiva. La implementación contempla: **a)** Suministro de material vegetal, insumos, herramientas, elaboración de abonos orgánicos y demás elementos para fortalecer la iniciativa, según la estrategia de producción más limpia seleccionada de la actividad, acorde con las necesidades de cada iniciativa. En el presupuesto para la implementación, se contemplan los recursos destinados para los insumos, herramientas, materiales y/o elementos definidos en conjunto entre la organización, la CVC y el Conviniente. Este presupuesto se determinó por valores históricos de contrataciones similares realizadas en años anteriores. **b)** Consultoría técnica para fortalecer la producción más limpia según el requerimiento de cada iniciativa, esto contempla el acompañamiento a cada una de las organizaciones por parte de un profesional especializado para la implementación de las estrategias que permiten fortalecer la estrategia de PML. **c)** Elaboración del plan de negocios de las iniciativas que no lo tengan con el fin de fortalecer su proceso de planificación, se deben identificar las organizaciones que no lo tienen (son las que, según los productos exigidos en las contrataciones del año 2019, no tenían este producto como entregable) y generar los espacios y actividades necesarias para consolidar la información requerida, de estos se deberá elaborar un documento por organización con todo el análisis. **d)** Transporte de los insumos u otros materiales de la implementación desde el lugar de compra hasta el sitio o un punto equidistante de entrega – donde se encuentra la iniciativa productiva en la zona rural - dependiendo de las condiciones viales y de orden público del entorno. Lo anterior estará acorde a la necesidad de cada organización, también se podrá utilizar el recurso para otros requerimientos logísticos según las características de la zona. **e)** Transporte para tres (3) visitas de los profesionales o técnicos para asesorar y/o acompañar a cada una de las organizaciones en el proceso de implementación. Con el fin de que se haga un asesoramiento directo al proceso de implementación de las iniciativas, se dejará un rubro para el desarrollo de tres (3) visitas de acompañamiento a la organización por parte de los profesionales y/o técnicos de apoyo que hacen parte del equipo y tienen esta responsabilidad a su cargo. Esta cantidad de visitas son lo mínimo, en caso de requerir más se debe garantizar dicho acompañamiento a la organización, bien sea presencial o por otros medios de comunicación. Los profesionales del área ambiental y los técnicos de campo del equipo ejecutor deben asesorar y acompañar éste proceso hasta su culminación (Verificar la entrega correcta del material en insumos concertados con la organización, orientar al grupo en la utilización de lo entregado, es decir, en la siembra, preparación de abonos, instalación de elementos, adecuación de espacios y todas las demás acciones que se deriven en el

proceso de fortalecer técnicamente la iniciativa), teniendo en cuenta que este es un aspecto muy importante de la implementación. En las visitas y el proceso de implementa ción en general se deben contemplar las acciones de mejoramiento in-situ y no esperar hasta el final, estas medidas deberán ser articuladas con el supervisor delegado de la CVC; como soporte de las mismas se debe realizar un informe y el registro fotográfico durante su desarrollo, este podrá integrar al informe de implementación que se realice. A pesar de que las organizaciones tienen u n saber empírico, siempre se deben acompañar en el desarrollo de las actividades por parte de los profesionales. Para soportar las implementaciones realizadas se debe elaborar un informe donde se describa el proceso realizado desde el aspecto técnico, una ficha resumen de cada iniciativa y el registro fotográfico con el ANTES, DURANTE y DESPUÉS, las fotografías se convierten el medio verificable más importante de las implementaciones en el informe, por tanto, deben ser de buen tamaño, buena calidad, debidamente marcadas y tomadas EN EL MISMO PUNTO EN LOS TRES MOMENTOS, para evidenciar el cambio con las acciones realizadas. **8. Elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas.** Con el fin de hacer un seguimiento efectivo y evaluar los resultados de las intervenciones realizadas por la CVC en los últimos 6 años con el proyecto Producción Más Limpia con Enfoque de Género, se deberá formular una estrategia de seguimiento y evaluación que permita establecer los resultados obtenidos, ésta deberá ser validada con los grupos que se benefician en la segunda fase en este convenio. La formulación de la estrategia deberá ser participativa, deberá tener en cuenta el objeto y alcance del sistema de seguimiento y evaluación, cómo se recopilarán los datos, cómo se hará su análisis, cómo se difundirá y dará a conocer la información que resulte, que indicadores se definirán en el proceso. El seguimiento y evaluación participativa permitirá determinar el progreso de las actividades desarrolladas y tomar las medidas necesarias para mejorar posteriores intervenciones, proponiendo los ajustes requeridos en los objetivos y actividades. Una vez validada la estrategia con las organizaciones que hacen parte de la segunda fase, se deberá elaborar un documento que contenga mínimo: la estrategia, los indicadores, el análisis del seguimiento realizado, resultados de la evaluación, la metodología y recom endaciones para siguientes intervenciones. Aparte de las jornadas destinadas de manera específica para el desarrollo de esta actividad se pueden utilizar momentos de las sesiones de capacitación u otros encuentros, para la validación del sistema de seguimiento y evaluación construido. El ejercicio de formulado n de la estrategia se deberá desarrollar en el marco de dos (2) jornadas con cada grupo de las organizaciones. **9. Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones de la zona rural.** Con el fin de generar recordación y facilitar la interiorización de los conceptos de género, buenas prácticas sostenibles y producción más limpia, el Conviniente deberá diseñar y elaborar un Kit educativo con varios elementos, definido de manera p articipativa que integre estos temas para entregar a las organizaciones durante la ejecución d el proceso, esta deberá reflejar de alguna manera la percepción de los grupos de mujeres sobre los temas mencionados anteriormente. Las especificaciones del material en cuanto a tamaño y calidad a imprimir deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño, el cual debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC; las artes finales del diseño deberán ser entregadas a la CVC para posteriores reproducciones. Al iniciar el convenio se debe elaborar un pendón que le dé identidad al proyecto donde se incluya el logo de la CVC, de la entidad con la cual se suscriba el convenio, éste DEBERÁ UBICARSE VISIBLEMENTE EN TODAS LAS JORNADAS Y ENCUENTROS QUE SE REALICEN CON LAS ORGANIZACIONES. De igual manera la imagen utilizada en el pendón, hará parte de la

plantilla en la cual se elaboren las presentaciones de las capacitaciones. **10. Elaboración de material divulgativo de las organizaciones.** Según la estrategia de divulgación de cada organización, se deberán revisar las piezas que se requieren para fortalecer la difusión de las actividades productivas como complemento a lo elaborado en la primera fase, se deben definir de manera participativa las piezas a elaborar. Las especificaciones del material deberán ser propuestas por el Conviniente una vez elabore el diseño participativo, el cual debe ser aprobado por el supervisor y por el área de comunicaciones de la CVC, se debe tener en cuenta la imagen corporativa de la CVC y que, a pesar de ser un material para la organización, debe incluirse no sólo el aspecto relacionado con los productos que ofrecen, sino también la parte ambiental. **11. Realizar dos encuentros para el intercambio de experiencias.** Con la participación de representantes de todas las organizaciones de mujeres vinculadas al proyecto, se deben generar dos espacios para el intercambio de experiencias donde se muestre el fortalecimiento de cada iniciativa, pero principalmente se evidencie las proyecciones de la organización a nivel local y municipal en aspectos ambientales y de género. A estos eventos se deben vincular teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad a funcionarios de la Corporación, programando dentro del mismo, una actividad que les permita fortalecer los procesos de conceptualización sobre el tema de género y conocer los resultados del proceso, lo anterior implica: * Coordinación logística de los encuentros. * Se debe contemplar la participación de un conferencista en cada evento con experiencia en los principales temas del convenio, cuya incidencia sea del nivel nacional, departamental o local, con el fin de complementar la información recibida a lo largo de las capacitaciones. * Preparar a los grupos de mujeres para que presenten su experiencia en el encuentro (unificar el discurso, enfatizar en el objetivo de la actividad, reconocimiento de la labor de la CVC a través de la ejecución del convenio, entre otras). * Incluir en los eventos un punto donde se visibilice la labor de la red ambiental departamental de mujeres. * Se deberán aprovechar estos espacios para socializar y validar la estrategia de seguimiento y evaluación propuesta para los proyectos. **12. Apoyar el fortalecimiento de la Red Ambiental Departamental de Mujeres.** Se deberán realizar tres (3) encuentros con las directivas de la Red de Mujeres, en uno (1) se planificarán las acciones a desarrollar en el marco del convenio, en este se deberá priorizar una propuesta del plan de acción para su implementación acorde con los recursos destinados para su fortalecimiento y en otros dos (2) encuentros deberán realizar capacitaciones en el tema que requieran fortalecerse según las necesidades incluyendo el de estrategias para trabajo en Red y articulación de las organizaciones de mujeres que han venido trabajando procesos de producción más limpia con enfoque de género en el Valle. Se implementará una acción práctica del plan de acción según priorización, esta se soportará con un informe y los verificadores de ejecución respectivos. Los resultados de las implementaciones realizadas para fortalecer la Red Departamental de Mujeres deberán ser socializados en el encuentro final que se realice, esto debe ser tenido en cuenta a la hora de presupuestar la participación garantizando la asistencia de al menos cuatro integrantes de la Junta Directiva en dicho evento. **13. Informes y Productos. 13.1. Informes.** Se deberán presentar los siguientes informes de actividades: Informes Ejecutivos Mensuales. Estos informes resumen las actividades realizadas en el mes, la CVC suministrará un formato para su presentación con los datos necesarios para ingresar la información al sistema de seguimiento de la gestión corporativa, éste deberá entregarse el último día hábil de cada mes en formato digital. Informes Técnicos de avance según los pagos: Según la forma de pago definida en el convenio se deben presentar dos informes técnicos para el segundo y tercer desembolso, estos deberán contener mínimamente: * Introducción. * Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

cada acción realizada. * Listar todas las actividades del convenio, mencionar sus avances, especificar y detallar en las correspondientes según las exigencias del pago (ver forma de pago): acciones desarrolladas, población participante discriminada por género, incluir fotografías las cuales deben estar debidamente rotuladas con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. * Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. * Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. * Informe Técnico Final. Este deberá presentarse para el pago final, se refiere a la descripción y análisis de todas las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: * Introducción. * Metodología. * Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. * Resultados obtenidos. * Conclusiones y recomendaciones. * Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). * Anexo registro fotográfico (en digital se debe organizar el registro fotográfico por cada actividad, diferenciando las organizaciones, municipios.). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y un archivo en digital, para la revisión y aprobación del mismo. Informes Financieros. Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **13.2 Productos.** Los productos a entregar por parte del Conviniente resultado de las actividades realizadas con los aportes de la CVC son:

| Actividad | Unidad de medida | Cantidad a entregar |
|---|---|---|
| Reunión de socialización a funcionarios de las DAR | Reunión | 7 |
| Reuniones de socialización y planificación con organizaciones | Reuniones | 30 |
| Recorridos para recontextualización de las unidades productivas de las organizaciones | Recorridos | 15 |
| Elaboración de material educativo | Material educativo | Global |
| Elaboración de material divulgativo de las actividades de cada organización. | Material divulgativo | Global |
| Jornadas de capacitación en género y fortalecimiento organizativo | Jornadas | 90 |
| Sesiones de Asesoría empresarial con organizaciones de segunda fase y nuevas | Asesorías | 60 |
| Talleres teórico – prácticos sobre herramientas de producción más limpia | Talleres | 405 |
| Implementaciones para fortalecimiento de las iniciativas productivas acorde con los Items que contempla el ítem 4.6 del presente análisis. | Implementaciones | 15 |
| Elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación de las iniciativas de la segunda fase de la vigencia 2020. | Jornadas<br>Documento | 2<br>1 |
| Encuentros de experiencias | Evento | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| Jornadas para el fortalecimiento Red de Mujeres (Jornada de planificación, fortalecimiento y apoyo de una acción priorizada de su plan de trabajo) | Jornadas | 3 |
| | Acción práctica | 1 |

**TERCERA: VALOR. APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.638.296.327). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($1.146.807.429) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($491.488,898), equivalente al 30% del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: Los aportes que realizará la CVC al convenio, se desembolsarán de la siguiente manera: **Primer desembolso** equivalente al Cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, metodología y el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio. **Segundo desembolso** equivalente al Treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre: Desarrollo de las reuniones de socialización y planificación siete (7) con funcionarios y 30 con las organizaciones, desarrollo de los 15 recorridos para contextualización de las iniciativas, realización de 60 jornadas para la elaboración y validación de la estrategia de seguimiento y evaluación, Avance en la elaboración del material educativo, desarrollo de las 90 jornadas de capacitación en el tema de género y fortalecimiento organizativo, Desarrollo de 200 talleres teórico prácticos sobre las herramientas de producción más limpia, Implementación del fortalecimiento de 5 iniciativas. **Tercer desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes de la CVC. Previa entrega y recibo a entera satisfacción del informe parcial de avance de actividades, por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre Elaboración del material educativo, Desarrollo de 205 talleres teórico prácticos sobre las herramientas de producción más limpia pendientes, implementación del fortalecimiento de 10 iniciativas pendientes, desarrollo de las 60 sesiones de asesoría empresarial, desarrollo de las 3 capacitaciones a la red de mujeres e implementación de una acción práctica, avances en la organización de los encuentros de experiencias. **Un último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC. A la entrega y recibo a entera satisfacción del informe final por parte del Supervisor designado, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de todas las acciones contempladas en el plan de trabajo, incluyendo el desarrollo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

del encuentro final. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. Con respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio. Estos recursos serán aportados según lo estipulado en el estudio previo y se presentará una relación de gastos en los informes financieros donde se evidencia el aporte de los recursos con sus debidos soportes. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2.** Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. **3.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **4.** Fortalecer la capacidad técnica y operativa mediante acciones de educación ambiental comunitaria dirigidas a los grupos de mujeres participantes. **5.** Garantizar el personal técnico, administrativo, contable y financiero requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **6.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **7.** Entregar oportunamente los informes de avance de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **8.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **9.** Presentar para aprobación del Supervisor designado, las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **10.** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de gastos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde a las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido.**11.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **12.** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el Representante Legal del Conviniente y el Supervisor Designado; se debe presentar la certificación respectiva. **13.** Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura, tipo de cuenta, el número asignado y numero de la cuenta. **14.** Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta conjunta especial a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **15.** Cerrar la cuenta especial de manejo conjunto al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **16.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos

establecidos en el mismo. **17.** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **18.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. **19.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **20.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **21.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **22.** Según lo estipulado en la circular No. 019 del 3 de marzo de 2020 en coherencia con el Decreto 029 de la Gobernación del Valle del Cauca, para los proveedores de servicio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se prohíbe entregar productos servidos o contenidos en utensilios plásticos de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, al momento de realizar la compra de bienes o prestar los servicios para la corporación. Deben suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos asociados a la contratación. Se recomienda la preferencia de alimentos de procedencia orgánica, suministrada por productores de la región promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa de ejecución del proyecto. Los elementos sustitutos de los utensilios de plástico de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución INVIMA 683 de 2012. **QUINTA – DURACIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1464 del 21 de julio de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2020. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado o Supervisor Designado por la CVC. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al

perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** El convenio será vigilado por un funcionario designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN**. La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: **a)** Análisis de Conveniencia. **b)** Invitación. **c)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **d)** Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **e)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **f)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **g)** Acta de iniciación del Convenio. **h)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda

entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 31 AGOSTO 2020

**LA CVC**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ**
Director General

**EL CONVINIENTE**

**LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**
Representante Legal

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).

# CERTIFICACIÓN No. 3

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

**CONTRATO** CVC No. 477 de 2019

**OBJETO:** Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados.en las diferentes localidades de la CVC.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019

**PLAZO:** A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019

**VALOR:** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLON(ES) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1,497,387,472.00)

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 4831

**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 02 de Septiembre del 2019

En el municipio de Cali, el día 30 de noviembre del 2019, siendo las 12:00 M se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, las señoras: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 477 de 2019, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONTRATO No. 477 de 2019, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Se recibe a satisfacción el soporte del desarrollo de las 60 jornadas de asesoría empresarial, las 30 visitas de acompañamiento técnico, el 100% del video y el desarrollo del encuentro de experiencias de las organizaciones.. Por lo tanto, considero procedente el pago por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLON(ES) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($299,477,494.00).

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 30 de noviembre del 2019

**LA SUPERVISORA,**
DAIRA PEREA CASTRO

**POR EL CONTRATISTA,**
LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0477 DE 2019

**CONTRATO CVC No.** 0477 de 2019

**FECHA DEL CONTRATO:** 27 de Agosto de 2019

**CONTRATISTA:** CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1,497.387.472) incluido IVA.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO:** MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1,497.387.472) incluido IVA.

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre 2019.

**PLAZO FINAL DEL CONTRATO:** 30 de noviembre de 2019.

**PORCENTAJE EJECUTADO:** 100 %

**FECHA DE INICIO:** 02 de Septiembre de 2019

**FECHA DE TERMINACION:** 30 de Noviembre de 2019

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron, por una parte, **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL ( C )**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2014, modificada por la Resolución 110 No. 0210 del 11 de abril de 2017; **DAIRA PEREA CASTRO**, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 313888208 de Buenaventura (Valle), y por la otra, **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO** en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ECOEFICIENTE,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.943.407, expedida en Cali, con el objeto de liquidar el contrato previas las siguientes consideraciones:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

## 1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Que los estudios previos y documentos necesarios, fueron aprobados por la oficina Jurídica el día 10 de Junio de 2019, según consta en el memorando 0110-382512019 (Folio 79).

2. Que mediante Resolución 0100 No 0110-0529 del 4 de julio de 2019 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No.17 de 2019. (folios 135 al 137)

3. Que durante el desarrollo del proceso, el día 24 de julio de 2019 se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada.(Folios 190-191)

4. Que a través de la resolución 0100 No 0110-0744 del 9 de agosto se adjudicó al Consorcio Ecoeficiente 2019 la licitación pública (Folio 589-590)

5. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el 1636 del 27 de mayo de 2019. (Folio 5) vigencia 2019

6. Que el contrato No. 0477 de 2019 se suscribió el 27 de agosto de 2019. (Folio 599-602).

7. Que el contrato No. 0477 de 2019, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 4831 del 30 de agosto de 2019. (Folio 611-615) vigencia 2019.

8. Que las pólizas No.45-44-101107373, 45-40-101054431 y 45-40-101054431 de la Compañía Seguros del Estado S.A.. fueron aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica el 2 de septiembre de 2019. (Folios 616 al 618)

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato No. 0477 de Agosto 27 de 2019, fue suscrito por el ingeniero **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), en su condición de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC** y **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.943.407, expedida en Cali, representante legal del **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019.**

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las

actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la CVC.

## 3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el Consorcio Ecoeficiente 2019, cumplió con las siguientes actividades:

a. Realización de reuniones de socialización y planificación de actividades con funcionarios de las DAR y organizaciones de mujeres seleccionadas.

b. Desarrollo de 8 jornadas de planificación para la elaboración del plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas. (Organizaciones de mujeres agrupadas en 8 grupos).

c. Realización de 30 recorridos y/o visitas para identificación de cada una de las iniciativas de los grupos de mujeres.

d. Formulación participativa de 30 iniciativas productivas.

e. Desarrollo de cinco (5) jornadas de formación ambiental y técnica, sobre producción más limpia y sistemas productivos sostenibles, dirigidas a cada una las 30 organizaciones (total 150 jornadas).

f. Implementación de 30 iniciativas productivas ambientales suministrando insumos, material vegetal, adecuación de hangar para abonos orgánicos, entre otros.

g. Realización de tres (3) jornadas o visitas de acompañamiento técnico a cada una de las 30 iniciativas para apoyar la implementación de las acciones técnicas.

h. Desarrollo de evento dirigido a funcionarios de la CVC articulado al encuentro de experiencias de las 30 organizaciones.

i. Desarrollo de dos (2) jornadas de asesoría para el fortalecimiento empresarial de cada una las 30 organizaciones o grupos de mujeres (Total 60 jornadas)

j. Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones comunitarias y de mujeres (Se elaboró video y cartilla)

## 4. DURACION

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2019.

## 5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato No. 0477 de 2019 fue adelantada por Daira Perea Castro, profesional especializado de la Dirección de Gestión Ambiental., quien fue designada por el Director General a través del Memorando No. 0702-650492019 de fecha 28 de agosto de 2019 (Folio 605).

## 6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 2 de septiembre de 2019 las garantías constituidas por el CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, así:

| Aseguradora | Seguros del Estado S.A. | |
|---|---|---|
| Póliza | No 45-44-10107373 | |
| Fecha de expedición | 28-08-2019 | |
| Anexo | 0 | |
| **Amparo** | **Valor** | **Vigencia** |
| Cumplimiento del Contrato | $ 299.477.494.40 | 27/08/2019 al 30/05/2020 |
| Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones | $ 149.738.747.20 | 27/08/2019 al 30/11/2022 |
| Calidad del servicio | $ 299.477.494.40 | 27/08/2019 al 30/11/2020 |

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

| Aseguradora | Seguros del Estado S.A. | |
|---|---|---|
| Póliza | 45-40-10 10 54431 | |
| Fecha de expedición | 28-08-2019 | |
| Anexo | 0 | |
| **Amparo** | **Valor** | **Vigencia** |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | $ 165.623.200.00 | 27/00/2019 al 30/11/2019 |

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

## 7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según consta en las actas de entrega y recibo parcial y final suscritas por la supervisión y el contratista.

## 8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO



LISTADO DE ASISTENCIA – CONVENIO 009 de 2023 CVC-FUNDOCOL
FUNDOCOL

**RELACIÓN DE PAGOS:**

| DESCRIPCION | FECHA | VALOR TRANSFERIDO |
|---|---|---|
| Primer Pago | Septiembre 6/19 | $224,608,121 |
| Segundo Pago | Octubre 10/19 | $449,216,242 |
| Tercer Pago | Noviembre 25/19 | $524.085.615 |
| Cuarto Pago | Diciembre 24/19 | $299.477.494 |
| TOTAL | | $1,497.387.472 |

**BALANCE ECONÓMICO**

| CONCEPTO | VALORES | VALORES | PORCENTAJES |
|---|---|---|---|
| Valor Total del contrato | $1,497.387.472 | | |
| Valor Pagado | $1,497.387.472 | $1,497.387.472 | |
| Valor Cuentas por pagar | $0 | $0 | |
| Valor retención | $0 | | |
| Sumas Iguales | $1,497.387.472 | $1,497.387.472 | |
| Valor Cuentas por Pagar | $0 | | |
| Valor retención | $ 0 | | |
| VALOR TOTAL A PAGAR | $ 0 | | |

**9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:**

La Supervisora del contrato hace constar que el contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

**10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato No. 477 de 2019, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por el **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019**, debidamente aprobado por la Supervisión del contrato.

**11. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN**

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Contrato No. 477 de 2019 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en las

Resoluciones 0072 y 0205 de 2014, siendo revisada y aprobada por el contratista. La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En mérito de lo anterior las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERA:** Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Contrato No. 0477 de 2019, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, por haberse cumplido con el objeto contractual.

**SEGUNDA:** Que, de acuerdo con el análisis y resumen del Convenio, la CVC no le adeuda al CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019, declarándose las partes a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

**TERCERA:** Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisión de este Contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en el intervinieron.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día 29 DIC. 2020

Firman los que en ella intervienen:

POR LA CVC,

**PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**
Director de Gestión Ambiental ( C )

POR EL CONTRATISTA,

**LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**
Representante Legal Consorcio
Ecoeficiente 2019

LA SUPERVISORA,

**DAIRA PEREA CASTRO**
Dirección de Gestión Ambiental

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

642

**CONTRATO CVC No. 0477 DE 2019**

**(PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA CVC N° 17 DE 2019)**

Entre los suscritos a saber RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de Director General de la misma, designado mediante Acuerdo CD No 104 del 03 de Diciembre de 2015 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 1° de Enero de 2016 ante Notario Segundo del Circulo de Cali, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara La CVC y LINA MARCELA GALINDO GIRALDO mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C 1.151.943.407 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019,** identificado con NIT. 901.312.198-7, en su calidad de Representante Legal, haciendo constar que según documento de conformación la Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes – Fundocol y Fundesoemco de conformidad con el artículo 7, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, conformaron el **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019,** para presentar propuesta en el proceso de Licitación Pública No 17 de 2019, con domicilio en Santiago de Cali, documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que el día 12 de junio de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, publicó en SECOPI:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-202764, los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) El estudio del mercado (iii) Los estudios previos; (iv) el proyecto de pliegos y condiciones con sus anexos. b) Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó del 12 de junio hasta el 26 de junio de 2019, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones. c) Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 17 de 2019 se presentaron observaciones y sugerencias a los documentos publicados, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP I, el día 3 de Julio de 2019, como puede constatarse en el siguiente link: d) https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-202764 Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca expidió la Resolución 0100 No 0110 -0529 que ordenó la apertura del Proceso de Licitación Publica 17 de 2019. e) Que el día 24 de Julio de 2019, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC recibió la oferta de **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019** f) Que el proceso de Licitación Pública No 17 se adjudicó según Resolución 0110-0744 del 9 de agosto de 2019 al proponente **CONSORCIO ECOEFICIENTE 2019**, representado legalmente por LINA MARCELA GALINDO GIRALDO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C

1.151.943.407 expedida en Cali – El CONTRATISTA, después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No 17 de 2019, la propuesta presentada a la CVC, sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de la CVC. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: a) Realización de ocho (8) reuniones de socialización y planificación de actividades con funcionarios de las DAR. b) Realización de 8 jornadas de socialización y elaboración del plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas. C) Realización de un recorrido y/o visita para identificación de las iniciativas de cada uno de los grupos de mujeres. D)Realización de un ejercicio participativo para la formulación de cada iniciativa identificada. E) Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones de la zona rural. F) Desarrollo de cinco (5) jornadas de formación ambiental y técnica, sobre género, producción más limpia, sistemas productivos sostenibles, formulación de proyectos G) Identificación y desarrollo de las acciones que se requieran para el fortalecimiento empresarial y de negocios de cada una de las iniciativas apoyadas. (Realización de dos (2) jornadas de asesoría para cada organización) H) Implementación de 30 iniciativas productivas ambientales: El apoyo a la implementación contempla tres componentes: Desarrollo de acciones técnicas para el fortalecimiento de la iniciativa, divulgación o promoción de los productos de la iniciativa, Logística - transporte para facilitar el desarrollo del proyecto. I) Desarrollar tres (3) jornadas técnicas en campo que permitan la retroalimentación de la implementación de cada una de las iniciativa durante su ejecución. J) Realizar un (1) encuentro para el intercambio de experiencias al final del proceso. K) Elaboración de un (1) video con los resultados, las metodologías, los aprendizajes de la experiencia y recomendaciones para nuevos procesos. L) Elaborar informes de actividades según los pagos. (Según la forma de pago definida en el contrato se deben presentar cuatro informes teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en los pliegos de condiciones definitivos). El contratista se compromete a entregar los siguientes productos derivados de las anteriores actividades:

| ACTIVIDADES | Unidad de medida | Cantidad | Producto a entregar |
|---|---|---|---|
| Realización de reuniones de socialización y planificación de actividades con funcionarios de las DAR y organizaciones de mujeres seleccionadas | Reuniones | 8 | Proyecto socializado a los funcionarios de las DAR, validación de organizaciones propuestas, contactos, plan de trabajo con la DAR respectiva. |
| Realización de 8 jornadas de planificación para la elaboración del plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas. (Organizaciones de mujeres agrupadas en 8 grupos distribuidos en las DAR) | Jornadas de planificación | 8 | Proyecto socializado a los grupos de mujeres identificados, plan de trabajo elaborado y concertado con cada organización. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Realización de un recorrido y/o visita para identificación de las iniciativas de los 30 grupos de mujeres. | Recorridos | 30 | 30 Iniciativas identificadas en campo y contextualizadas,. |
| Formulación de las iniciativas | Proyecto | 30 | 30 iniciativas formuladas con los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas. |
| Desarrollo de Cinco (5) jornadas de formación ambiental y técnica, sobre producción más limpia y sistemas productivos sostenibles, dirigidas a cada una las 30 organizaciones | Jornadas de formación ambiental | 150 | Realización de 5 jornadas de formación o capacitación ambiental dirigidas a cada organización en grupo de mínimo 15 a 20 personas, en los temas requeridos en las especificaciones técnicas. |
| Implementación de 30 iniciativas productivas ambientales | Implementaciones | 30 | 30 Iniciativas fortalecidas en el aspecto técnico según requerimiento, con suministro de insumos y mejoramiento de las condiciones acorde con cada proyecto. |
| Realizar 3 jornadas o visitas de acompañamiento técnico a cada una de las 30 iniciativas. | visitas de retroalimentación | 90 | 30 Implementaciones con acompañamiento técnico permanente. |
| Desarrollo de evento dirigido a funcionarios de la CVC articulado a encuentro de experiencias de las 30 organizaciones. | Evento | 1 | Un evento realizado con los requerimientos de las especificaciones técnicas. |
| Desarrollar dos (2) jornadas de asesoría para el fortalecimiento empresarial con cada una las 30 organizaciones o grupos de mujeres | Jornadas de asesoría para fortalecimiento empresarial | 60 | Dos (2) jornadas de asesoría en fortalecimiento empresarial para cada una de las 30 organizaciones. |
| Elaboración de material educativo para apoyar el desarrollo de las estrategias que incentiven la producción más limpia en procesos con organizaciones comunitarias y de mujeres | Video | 1 | Un video elaborado con la sistematización del proceso |
| | Material educativo | Global | Material educativo para apoyar el desarrollo de las jornadas educativas sobre producción más limpia con enfoque de género , elaborado participativamente, según especificaciones técnicas. |

**TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Sexta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) Apoyar el contrato con la participación de profesionales de los grupos correspondientes de CVC en el desarrollo de las actividades que lo necesiten 4) Brindar acompañamiento en las diferentes etapas del proyecto las cuales incluyen trámites y gestiones a que haya lugar **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) El presente contrato, b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1636 del 27 de mayo de 2019 (Por valor de $ 1.500.000.000 para la vigencia 2019) d) El Pliego de Condiciones de la Selección Por Licitación Publica No 17 de 2019, e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

DOS PESOS M/CTE ($1.497.387,472) incluido IVA. **SEXTA- FORMA DE PAGO:** La CVC pagará el valor del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

| Pago | Actividades requeridas | Entregables |
|---|---|---|
| Pago No 1 Correspondiente al 15% del valor total del contrato | A la firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo para la ejecución general del contrato incluyendo las metodologías para el adecuado desarrollo de todas las actividades, diseño del material educativo para posterior aprobación por parte de la CVC. | Documento de plan de trabajo, metodologías para el desarrollo de las actividades, diseños del material educativo. |
| Pago No 2 Correspondiendo al 30 % del valor total del contrato | Desarrollo de reuniones de acercamiento y socialización a los funcionarios de la CVC y 8 reuniones de socialización con las 30 organizaciones o grupos de mujeres, . realización de 30 recorridos y/o visitas para identificación de iniciativas, formulación de 30 iniciativas, desarrollo de 90 jornadas de capacitación en enfoque de género, producción más limpia, sistemas productivos sostenibles según lo establecido para cada organización, avance del 20% de la elaboración del video de sistematización. | informe técnico con soportes incluye: listados de asistencia de las reuniones de socialización a funcionarios y comunidades, documentos de los 30 planes de trabajo concertados con las organizaciones, listados y registro de los 30 recorridos y/o visitas, listados y registro de 90 jornadas de capacitación, treinta (30) iniciativas formuladas, registro fotográfico de las reuniones de socialización, recorridos y talleres. Material educativo diseñado, |
| Pago No 3 Correspondiente al 35% del valor total del contrato. | Desarrollo de 60 jornadas de capacitación según lo establecido para cada organización en los temas de producción limpia y fortalecimiento organizativo, Implementación de 30 iniciativas, Desarrollo de 60 jornadas y/o visitas de acompañamiento técnico, Avance del 70% del video de sistematización. Ajuste e impresión del material educativo. Elaboración de propuesta y organización logística de evento para intercambio de experiencias. | Informe técnico con soportes incluye: listados de asistencia y registro fotográfico de 60 jornadas de capacitación, registro de las 30 iniciativas implementadas, registro de las 60 jornadas de acompañamiento, propuesta de evento para intercambio de experiencia, material educativo impreso. |
| Pago No 4 Correspondiente al 20% del valor total del contrato. | Desarrollo de 60 jornadas de asesoría empresarial, desarrollo de 30 jornadas y/o visitas de acompañamiento técnico, 100% de la elaboración del video. Desarrollo de encuentro de experiencias con participación de los funcionarios de la CVC. | Informe técnico con: listados y registro de las 60 jornadas de asesoría empresarial, registro de 30 jornadas de acompañamiento y/o seguimiento a la implementación de las iniciativas, video editado aprobado y realizado en su versión final, registro del encuentro de experiencias. |

**SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inició del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019.
**OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o

parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más. |
| Calidad del servicio | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Durante el término de duración del contrato y un (01) año más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el término de duración del contrato. |

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que

se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011: **DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: **a)** El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1636 del 27 de mayo de 2019, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2019. **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.-INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción légal de cualquier especie o naturaleza que se

entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 Nó. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la Calle 13 No 66 Bis – 57 Centro Comercial La Fontana, Oficina 223. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El lugar de ejecución es en el Departamento del Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 27 AGO. 2019

**LA CVC**

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**
**Director General**

**EL CONTRATISTA**

**LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**
**Representante Legal**

Proyectó: Carlos Alfonso Pinto – Abogado contratista
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero– Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

# CERTIFICACIÓN No. 4

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

**CONTRATO** CVC No. 404 de 2018

**OBJETO:** Desarrollar estrategias que incentiven la producción Más Limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las Unidades de Gestión de Cuenca de la CVC.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO MPL 2018

**PLAZO:** Cinco (5) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

**VALOR:** UNO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLON(ES) SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1,164,688,445.00)

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 3817

**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 01 de Agosto del 2018

En el Municipio de Cali, el día 30 de Enero del 2019, siendo las 12:00 PM se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407 quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO MPL 2018; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31.388.208, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 404 de 2018, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONTRATO No. 404 de 2018, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción el informe final con todas las actividades y productos previstos en el contrato los cuales fueron ejecutados durante el término de duración estipulado. Por lo tanto, se autoriza el trámite del último pago correspondiente al 5% del valor total de los recursos aportados por la CVC, equivalente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($58.234.422.oo).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Cali el día 30 de Enero del 2019.

**LA SUPERVISORA**

DAIRA PEREA CASTRO

**POR EL CONTRATISTA**

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

# EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

## C E R T I F I C A  Q U E :

CONSORCIO MPL 2018, Con Nit: 901.198.226 ha suscrito con la CVC las siguientes contrataciones:

- **No. Contrato 404 DEL 26 DE JULIO 2018**

**Objeto**: Desarrollar estrategias que incentiven la producción más limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las unidades de gestión de cuenca de la CVC.

**Periodo de ejecución**: 01 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018

**Aportes CVC: $** **1, 164, 688,445.00**

**Ejecución**: Cali

**Actividades Realizadas:**

- Desarrollo de reuniones de acercamiento a las diferentes Unidades de Gestión de Cuenca (UGC) de la CVC.
- Realización de reuniones de socialización del proyecto a las organizaciones de mujeres identificadas.

- Realización de recorridos y visitas con el fin de hacer un reconocimiento en campo de las iniciativas ambientales que incluyen procesos de producción más limpia en las Unidades de Gestión de Cuenca priorizadas: Las localidades específicas dentro de la cuenca se definirán por parte de la CVC.

- Actualización de la línea base existente de las mujeres que lideran procesos de producción más limpia en diferentes municipios del Valle del Cauca construida en el año 2017.

- Realización de un ejercicio participativo para la formulación de la iniciativa identificada.

- Apoyo a la implementación de las iniciativas de Producción Más Limpia seleccionadas, acorde con las situaciones ambientales del territorio.

- Definición y desarrollo de una estrategia de seguimiento a las iniciativas apoyadas durante su ejecución.

- Realización de jornadas de capacitación dirigidas a las organizaciones o grupos de base comunitaria vinculados al proyecto.

- Identificación y desarrollo de las acciones que se requieran para el fortalecimiento empresarial y de negocios de cada una de las iniciativas apoyadas.

- Fortalecimiento de la organización RED DE ORGANIZACIONES AMBIENTALES DE MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA

- Realización de un encuentro para el intercambio de experiencias al final del proceso con la participación de todas las organizaciones de mujeres vinculadas al proyecto, donde se muestre el punto de partida y los avances con el apoyo realizado a través del proyecto.

- Realización de una actividad dirigida a los funcionarios de la CVC, donde se muestren los resultados del proyecto y su articulación con la Política Corporativa de Género.

- Actualización de la Política Corporativa de Género

- Sistematización de todo el proceso realizado donde se evidencien los resultados, recomendaciones y aprendizajes de la experiencia

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del año 2019

**PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**
**DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL (C)**

Elaboro Yamileth Conde Poveda- profesional de apoyo DGA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONTRATO CVC No. 040 DE 2018**



040426 JUL. 2018

Entre los suscritos a saber, **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.252.606** expedida en Palmira (Valle), quien obra en su calidad de Director General de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, designado mediante Acuerdo CD No. 104 del 03 de Diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, actuando en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, hace constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1.954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara LA CVC, por una parte, y de la otra, **LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.943.407, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO MPL 2018** con NIT No. **901.198.226-6**, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, constituido por documento privado, conformado por la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES –FUNDACOL- y CORPORACIÓN MONTAÑAS, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que será regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: a) Que el día 16 de mayo de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, publico en el SECOP I:https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-191694 Los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) El estudio del mercado (iii) Los estudios previos; (iv) el proyecto de pliegos y condiciones con sus anexos del proceso de Licitación Pública CVC No. 03 de 2018. b) Que durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 03 de 2018 se presentaron observaciones y sugerencias a los documentos publicados, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP I, el día 1 de Junio de 2018. c) Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca expidió la Resolución 0100 No 0110 - 0390 que ordeno la apertura del Proceso de Licitación Pública 03 de 2018, cuyo objeto consiste en: *Desarrollar estrategias que incentiven la producción Más Limpia con perspectiva de genero, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las Unidades de Gestión de Cuenca de la CVC."* Y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. d) Que el día 25 de Junio de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC recibió Ofertas de: i) CONSORCIO MPL 2018 y ii) FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE. e) Que el Proceso de Licitación Pública 03 de 2018, se le Adjudicó al proponente CONSORCIO MPL 2018, representado legalmente por la señora LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.407. El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los

0404

compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Licitación Publica 03 de 2018, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas, en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Desarrollar estrategias que incentiven la producción Más Limpia con perspectiva de género, fomentando la implementación de iniciativas ambientales que contribuyan a disminuir las situaciones ambientales derivadas de las actividades productivas adelantadas por los grupos identificados y priorizados en las diferentes localidades de las Unidades de Gestión de Cuenca de la CVC. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: a) Desarrollar 8 reuniones de acercamiento a las diferentes Unidades de Gestión de Cuenca (UGC) de la CVC. b) Realizar 21 reuniones de socialización del proyecto a las organizaciones de mujeres identificadas. C) Realizar 21 recorridos y visitas con el fin de hacer un reconocimiento en campo de las iniciativas ambientales que incluyen procesos de producción más limpia en las Unidades de Gestión de Cuenca priorizadas. Las localidades especificas dentro de la cuenca se definirán por parte de la CVC. d) Actualizar la línea base existente de las mujeres que lideran procesos de producción más limpia en diferentes municipios del Valle del Cauca construida en el año 2017. E) Realizar un ejercicio participativo para la formulación de la iniciativa identificada. F) Apoyar la implementación de las iniciativas de Producción Más Limpia seleccionadas, acorde con las situaciones ambientales del territorio. G) Definir y desarrollar una estrategia de reatroalimentación a la implementación de las iniciativas apoyadas durante su ejecución. E) Realizar 105 jornadas de capacitación dirigidas a las organizaciones o grupos de base comunitaria vinculados al proyecto. F) Identificar y desarrollar las acciones que se requieran para el fortalecimiento empresarial y de negocios de cada una de las iniciativas apoyadas. G) Realizar un encuentro para el intercambio de experiencias al final del proceso con la participación de todas las organizaciones de mujeres vinculadas al proyecto, donde se muestre el punto de partida y los avances con el apoyo realizado a través del proyecto. H) Realizar una actividad dirigida a los funcionarios de la CVC, donde se muestren los resultados del proyecto y su articulación con la Política Corporativa de Género. I) Actualizar la Política Corporativa de Género. J) Sistematizar todo el proceso realizado donde se evidencien los resultados, recomendaciones y aprendizajes de la experiencia. K) Elaborar e imprimir material educativo como apoyo a las capacitaciones **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Clausula Séptima del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) EL presente contrato. b) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1285 (Por valor de $ 1.170.433.711 para la vigencia

2018) **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Licitación Publica No. 03 de 2018, **e)**. Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.164.688.445 ) incluido el IVA. **SEXTA.- FORMA DE PAGO**: La CVC pagará el valor del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

| Pago | Actividades requeridas | Entregables |
|---|---|---|
| Pago No 1 equivalente al 25% del valor total del contrato | Desarrollo de 8 reuniones de acercamiento y socialización a la CVC y a 21 organizaciones o grupos de mujeres. | Cronograma de actividades, informe con soportes de las reuniones de socialización con CVC y grupos de mujeres, entrega de veintiún (21) planes de trabajo con las organizaciones. |
| Pago No 2 equivalente al 20% del valor total del contrato | Realización de 21 recorridos y visitas para verificar selección de las organizaciones o grupos de mujeres, formulación de 10 iniciativas, desarrollo de 34 de las capacitaciones según lo establecido para cada organización. Avance del 20% de actualización de la línea base. Elaboración del material educativo. | Informe técnico y financiero con soportes incluye: listados de asistencia de 34 talleres, fichas de diez (10) proyectos, registro fotográfico de los recorridos y talleres. Material educativo elaborado. |
| Pago No 3 equivalente al 30% del valor total del contrato | Formulación de 11 iniciativas, desarrollo de 34 capacitaciones según lo establecido para cada organización. Avance del 50% de actualización de la línea base. Implementación del 40% de las iniciativas. Desarrollo del 50% de las jornadas de asesoría empresarial. Avance del 30% del informe de sistematización. Avance del 30% de la actualización de la Política Corporativa de Género. Dos reuniones con la red departamental de mujeres | Informe técnico y financiero con soportes incluye: listados de asistencia de 34 talleres, fichas de once (11) proyectos, registro fotográfico de los talleres y de la implementación de las iniciativas requeridas, avance de informe de sistematización, avance de la actualización de la política corporativa, 10 planes de negocio y listados de jornadas de asesoría empresarial, avance de la actualización de la política corporativa de género. Dos (2) reuniones de trabajo con la red de mujeres. |
| Pago No 4 equivalente al 20% del valor total del contrato | Desarrollo del 100% de las capacitaciones según lo establecido para cada organización. Avance del 80% de actualización de la línea base. Implementación del 60% de las iniciativas. desarrollo del 50% de las jornadas de asesoría empresarial. Desarrollo de encuentro de experiencias y del evento con los funcionarios de la CVC. Desarrollo de las jornadas de seguimiento a todas iniciativas en proceso de implementación. Avance del 80% del informe de sistematización. Avance del 70% de la actualización de la Política Corporativa de género. Impresión y entrega del material educativo, actividad práctica con la red de mujeres. | Informe técnico y financiero con soportes incluye: listados de asistencia de 39 talleres, registro fotográfico de los talleres e implementación de las iniciativas requeridas para el pago, 11 planes de negocio, listados de asesoría empresarial, avance de la sistematización del proyecto, avance de la Política Corporativa de Género, material de apoyo para el encuentro de experiencias, listados de encuentro de experiencias, listado de evento con participación de los funcionarios de la CVC, avance del informe de sistematización, actualización de la Política Corporativa de Género. Impresión y entrega de material educativo, actividad práctica con la red de mujeres. |
| Pago No 5 equivalente al 5% del valor total del contrato | Desarrollo del 100% de actualización de la línea base. Desarrollo de las jornadas de retroalimentación en campo de todas iniciativas implementadas. Desarrollo del 100% de la sistematización del proyecto | Informe final de actividades con soportes de todas las actividades acorde con los productos requeridos en el contrato. |

**SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2018. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general del contrato** | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Durante el término de duración del contrato y seis (06) meses más. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Durante el término de duración del contrato y tres (03) años más. |
| **Calidad del servicio** | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Durante el término de duración del contrato y un (01) año más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual.** | Doscientos (200) SMMLV. | Durante el término de duración del contrato. |

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el

riesgo correspondiente. **DECIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión Resolución CVC 0100-0205 de abril de 2014 y demás normas reglamentarias, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.**DÉCIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: a)** El presente contrato posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1285 Vigencia 2018, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2018. **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA SEXTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2022, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada

por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2022, efectuen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA OCTAVA.-INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO**: Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **VIGÉSIMA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL**: Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE**: Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES**: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la calle 13 No. 66 bis-57, oficina 223. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la Aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 26 JUL. 2018

**LA CVC**

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**
**Director General**

**EL CONTRATISTA**

**LINA MARCELA GALINDO GIRALDO**
**Representante Legal**

Proyectó: Carlos A. Pinto López – Abogado contratista
Revisó: Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

# CERTIFICACIÓN No. 5

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
## CONVENIO CVC No. 6 de 2017

**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias para incentivar a la producción más limpia. (pml) con perspectiva de género y la promoción de iniciativas ambientales para la reducción de riesgos ambientales derivados de las actividades productivas y/o domésticas desarrolladas por las mujeres.

**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
**PLAZO:** seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
**VALOR:** CUATROCIENTOS CUARENTA MILLON(ES) PESOS MCTE ($440,000,000.00)
**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 1671
**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 30 de Marzo del 2017

En el Municipio de ***Santiago de Cali***, el día 29 de Septiembre del 2017, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1151943407 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31388208, quien actua en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 6 de 2017, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 6 de 2017, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Informe final donde se evidencia el cumplimiento del 100% de las actividades programadas para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.. Por lo tanto, considero procedente el tercer y cuarto desembolso por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLON(ES) PESOS MCTE ($132,000,000.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de ***Santiago de Cali,*** el día 29 de Septiembre del 2017.

**EL SUPERVISOR,**

DAIRA PEREA CASTRO

**POR EL CONTRATISTA,**

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca


0702-362172018

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**

**C E R T I F I C A  Q U E :**

La **FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL"**, identificada con el NIT. 805.031.161-0, ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla:

***Convenio CVC No 06 de 2017***.

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR A LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA. (PML) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/O DOMÉSTICAS DESARROLLADAS POR LAS MUJERES.

**VALOR DEL CONVENIO:** QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (528.000.000).

**Aporte CVC**: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($440.000.000).

**Aporte Conviniente**: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($88.000.000).

**PLAZO:** Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**Cumplimiento:** Se cumplió con la ejecución a satisfacción del 100% de las actividades y compromisos pactados, así:

- Realizó recorridos y visitas para identificar y seleccionar a las organizaciones de mujeres y a las iniciativas ambientales que incluyan procesos de Producción Más Limpia, en las cuencas: Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolívar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco - Yotoco.

- Elaboró plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas para ejecutar las actividades del convenio.

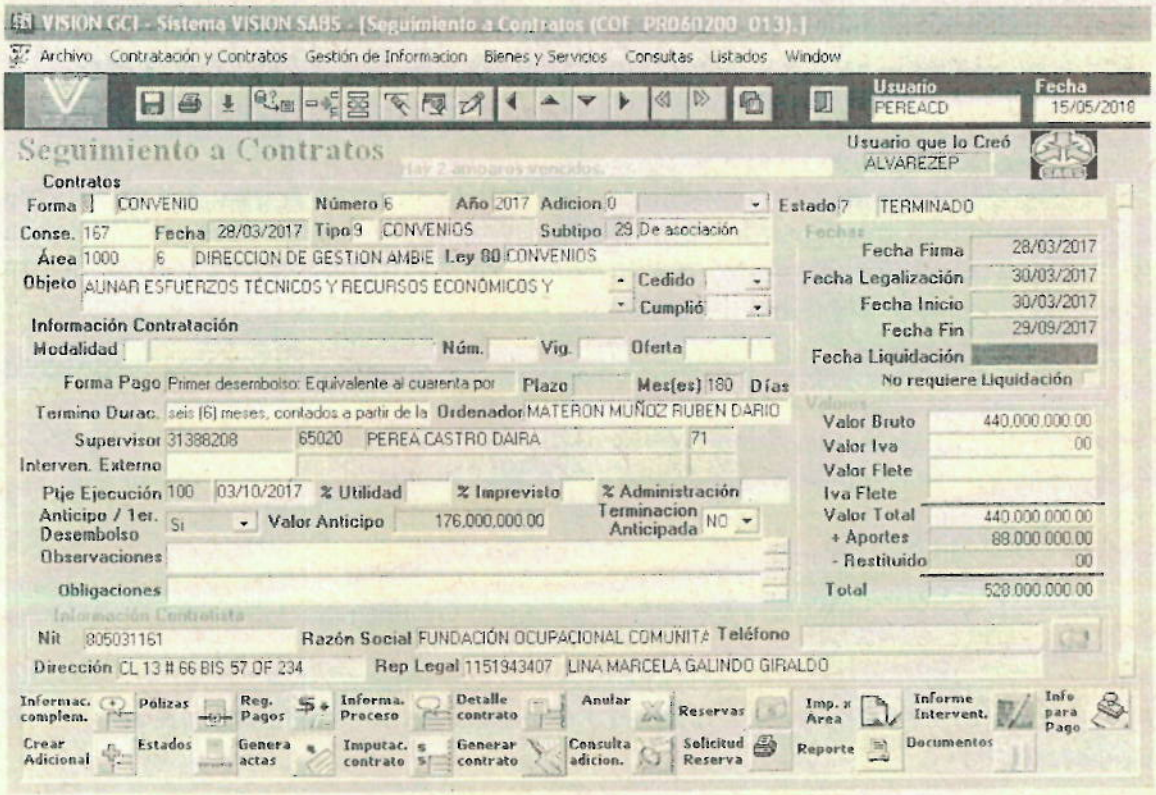
- Realizó jornadas de capacitación (incluyendo talleres conversatorios y jornadas teórico prácticas) en el tema de producción más limpia acorde al énfasis de la iniciativa seleccionada.
- Realizó acciones de Fortalecimiento empresarial, y de negocios (incluye elaboración de plan de negocios)
- Realizó apoyo a la implementación de las Iniciativas seleccionadas. (se Incluyó dotación de Insumos de acuerdo a la Iniciativa Productiva desarrollada por las Mujeres, Asesoría en la Marca, Plan de Mercado, Estudio de factibilidad Técnica, Estrategia de divulgación (Logos y Publicidad)
- Elaboró línea de base que incluyó experiencias exitosas, diagnósticos participativos sobre proyectos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales ejecutados por mujeres.
- Realizó la Sistematización del Proceso.
- Realizó Informes Mensuales de Avance del Proceso.

Las actividades se desarrollaron en las cuencas Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolívar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco – Yotoco, beneficiando a 6 organizaciones de mujeres en mecanismos de producción más limpia.

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**RAFAEL ANDRES QUINTERO CEBALLOS**
**Director de Gestión Ambiental**

Elaboró: Cristina Murillo-Profesional Contratista DGA
Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinadora grupo Intervención Integral en el Territorio-Supervisora Convenio No. 06 de 2017


VISION GCI - Sistema VISION SAB5 - [Seguimiento a Contratos (COF_PRD60200_013).]
Archivo Contratación y Contratos Gestión de Información Bienes y Servicios Consultas Listados Window
Usuario PEREACD
Fecha 15/05/2018
Seguimiento a Contratos
Usuario que lo Creó ALVAREZEP
Contratos
Forma J CONVENIO Número 6 Año 2017 Adicion 0 Estado 7 TERMINADO
Conse. 167 Fecha 28/03/2017 Tipo 9 CONVENIOS Subtipo 29 De asociación
Área 1000 6 DIRECCION DE GESTION AMBIE Ley 80 CONVENIOS
Objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y Cedido Cumplió
Información Contratación
Modalidad Núm. Vig. Oferta
Forma Pago Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por Plazo Mes(es) 180 Días
Termino Durac. seis (6) meses, contados a partir de la Ordenador MATERON MUÑOZ RUBEN DARIO
Supervisor 31388208 65020 PEREA CASTRO DAIRA 71
Interven. Externo
Ptje Ejecución 100 03/10/2017 % Utilidad % Imprevisto % Administración
Anticipo / 1er. Desembolso Si Valor Anticipo 176,000,000.00 Terminacion Anticipada NO
Observaciones
Obligaciones
Fechas
Fecha Firma 28/03/2017
Fecha Legalización 30/03/2017
Fecha Inicio 30/03/2017
Fecha Fin 29/09/2017
Fecha Liquidación
No requiere Liquidación
Valor Bruto 440,000,000.00
Valor Iva 00
Valor Flete
Iva Flete
Valor Total 440,000,000.00
+ Aportes 88,000,000.00
- Restituido 00
Total 528,000,000.00
Información Contratista
Nit 805031161 Razón Social FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITA Teléfono
Dirección CL 13 # 66 BIS 57 OF 234 Rep Legal 1151943407 LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Informac. complem. Polizas Reg. Pagos Informa. Proceso Detalle contrato Anular Reservas Imp. x Area Informe Intervent. Info para Pago
Crear Adicional Estados Genera actas Imputac. contrato Generar contrato Consulta adicion. Solicitud Reserva Reporte Documentos

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

# CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 006 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES FUNDOCOL

Entre los suscritos a saber RUBÉN DARÍO MATERON MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, designado mediante Acuerdo CD No. 104 del 03 de Diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, identificada con el NIT 890.399.002-7, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara LA CVC, de una parte, y por la otra, LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.151.943.407 expedida en Cali, Valle del Cauca, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES FUNDOCOL, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante Documento Privado del 27 de junio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de julio de 2001, bajo el Número 1436 del Libro I, con NIT. 805.031.161-0, quien en adelante se denominará EL CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. b) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6° de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. c) La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en su Plan de Acción 2016-2019- Definió para el cumplimiento de sus funciones, realizar la intervención Ambiental y social (la Educación Ambiental ) a través de cinco Programas, uno de ellos es denominado "Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", el cual se desarrollará a través del Macro Proyecto "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible", es así como se identificó el Resultado No. 14, que hace referencia a la implementación de Estrategias para incentivar a la Producción Más Limpia, y el Proyecto "Gestión para la ocupación sostenible del territorio", resultado No. 5 Estrategias para incentivo a la Producción Más Limpia implementadas. Correspondiente al Programa 5 "Desarrollo Territorial acorde con sus limitaciones y Potencialidad. Lo anterior se puede resumir en el desarrollo de un proceso

Educativo Ambiental que involucre la Promoción, transferencia de tecnología y asesoría en prácticas sustentables, a través de la participación de mujeres en iniciativas de producción sostenible. Con la implementación de estos proyectos se busca fortalecer procesos participativos, con enfoque de género, orientados a la conservación y restauración de los recursos naturales y el ambiente, al igual que la reducción de riesgos Ambientales en las actividades Productivas que realizan las Mujeres. Siendo consecuente Con la Política Corporativa de Genero a nivel externo Diseñada por la Corporación y dando continuidad a los procesos desarrollados a partir del año 2014, a través del cual la Corporación viene dando respuesta al requerimiento de la Procuraduría General de la Nación – Directiva de fecha 13 de febrero de 2013, en la cual se solicita a las Corporaciones Autonomas Regionales, la implementación de la transversalización del enfoque de género en los programas, proyectos y políticas públicas del sector ambiental y agrario. Con el proyecto mencionado y a través de estos resultados, le estamos apuntando a contribuir a la solucion de la situación ambiental de "disminución y pérdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos". Para ello es necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que tenga un equipo de trabajo conformado por profesionales con unos perfiles específicos que dedique el máximo de tiempo posible para operar las actividades de este convenio, con dedicación exclusiva para adelantar un proceso educativo ambiental y de participación con perspectiva de Género, que incluya la Producción Más Limpia, y así promocionar, motivar y facilitar la Participación de la mujer de manera cualificada en la Gestión Ambiental en el Valle del Cauca, a través del desarrollo productivo de manera limpia y sostenible, involucrando grupos de Mujeres Emprendedoras consolidades dedicadas a actividades productivas sostenibles y de Conservación. Para la vigencia 2016 se realizaron acciones en los municipios de Bolívar, Ulloa, Yotoco y Jamundí, logrando fortalecer y apoyar la implementación de sistemas de producción más limpia con organizaciones de mujeres productoras de flores, guadua, ecoturismo y minería limpia para la extracción de oro respectivamente, alcanzando la formación de 140 mujeres que mejoraron sus actividades productivas en beneficio del ambiente y los recursos naturales. d) El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. e) Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. f) Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. g) Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar estrategias para incentivar la producción más limpia (pml) con perspectiva de género y la promoción de iniciativas ambientales para la reducción de riesgos ambientales derivados de las actividades productivas y/o domésticas desarrolladas para las mujeres"*. SEGUNDA- ACTIVIDADES: a) Realizar recorridos y visitas para identificar y seleccionar a las organizaciones de mujeres y a las iniciativas ambientales que incluyan procesos de

en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CVC: 1) Girar los aportes en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. 2) Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio. 3) Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. 4) Brindar asesoría en los aspectos requeridos por el CONVINIENTE para el cabal desempeño de las actividades a su cargo 5) Realizar las actividades como autoridad ambiental, con el acompañamiento del Conviniente. 6) Facilitar la información que sea requerida por el conviniente para el desarrollo del objeto contractual. 7) Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1) Adelantar todas las actividades descritas en el presente convenio. 2) Presentar a la CVC informes de avance y un informe final técnico y económico al finalizar el plazo de ejecución, con los correspondientes soportes. 3) Destinar los recursos trasferidos por la CVC exclusivamente a la ejecución de las actividades materia del presente convenio. 4) La organización deberá garantizar que las actividades del objeto del convenio serán desarrolladas en su totalidad en coordinación con los funcionarios de la CVC asignados a la ejecución del convenio. 5) Aportar la contrapartida. 6) Presentar la garantía única del convenio para la aprobación de la CVC. 7) Tener afiliado al personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL. 8) Ampliar en cuantía y plazo la Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega idónea y oportuna del objeto convenido cuando sea requerido por la Corporación en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos. 9) Las demás obligaciones establecidas en la legislación colombiana y que apliquen para este tipo de convenios. PARAGRAFO: PUBLICACIONES: La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. QUINTA. - DURACIÓN: El plazo para la ejecución del convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. PARAGRAFO: El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente convenio posee Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 999 expedido el 9 de febrero de 2017, por el Grupo de Presupuesto de la CVC. SÉPTIMA. - GARANTÍAS: EL CONVINIENTE deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos, a) Cumplimiento del convenio: cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Producción Más Limpia, en las cuencas: Desbaratado – Florida, Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolívar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco - Yotoco. Tal como se describe en el cuadro soporte técnico y económico. b) Elaborar plan de trabajo con las organizaciones de mujeres seleccionadas para ejecutar las actividades del convenio. c) Realizar jornadas de capacitación (incluye talleres conversatorios y jornadas teórico prácticas) en el tema de producción más limpia acorde al énfasis de la iniciativa seleccionada. d) Realizar acciones de Fortalecimiento empresarial y de negocios (incluye elaboración de plan de negocios). e) Apoyo a la implementación de las Iniciativas seleccionadas. (Incluye apoyo en Insumos de acuerdo a la Iniciativa Productiva, desarrollada por las Mujeres, Asesoría en la Marca, Plan de Mercado, Estudio de factibilidad Técnica, Estrategia de divulgación (Logos y Publicidad). f) Elaboración de una línea de base que incluya experiencias exitosas, diagnósticos participativos sobre proyectos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales ejecutados por mujeres. g) Realizar la Sistematización del Proceso. h) Realizar Informes Mensuales de Avance del Proceso. TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: a) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (528.000 000). b) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC: La CVC aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000). 2) APORTES DEL CONVINIENTE: El CONVINIENTE aportará OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($88.000.000), representados bienes y servicios. 3) TRANSFERENCIA DE APORTES: Los recursos aportados por la CVC serán transferidos a una cuenta especial de manejo conjunto abierta por el Representante Legal del Conviniente con su NIT y el funcionario designado por la CVC, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados, actividad que se adelantará en coordinación con la Tesorería de la CVC. Los aportes por parte de a CVC serán desembolsados de la siguiente manera: Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo y el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio. Segundo Desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. Tercer Desembolso: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 80% de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. Cuarto y Último Desembolso: Equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final de las actividades, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. PARAGRAFO TERCERO: Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte de la entidad conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen

seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma b) Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso cuya cuantía asegurada será equivalente al 100% del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: cuyo valor asegurado será por el diez por ciento (10%) del valor del convenio , y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la misma d) Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más contado a partir del acta de entrega y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor. PARÁGRAFO: La entidad CONVINIENTE deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le fije la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC. En el evento que por cualquier motivo la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA haga efectiva la Garantía constituida, la entidad CONVINIENTE se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la CVC, CONVINIENTE estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. OCTAVA. – CONTROL FISCAL: Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. NOVENA. – EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales por un funcionario de la CVC, designado por la Dirección General de la CVC. DÉCIMA PRIMERA. – COMITÉ TÉCNICO: El Convenio tendrá un comité Técnico, para facilitar el seguimiento y dirimir posibles conflictos o situaciones que ameriten su resolución, el cual se reunirá cada dos (2) meses, o cuando la situación lo requiera, para tales efectos estará integrado por: Un Profesional designado por la CVC, y un Profesional designado oficialmente en medio escrito por la organización ejecutora. DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN: La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. DÉCIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: a) Ficha de formulación del proyecto. b) Análisis de Conveniencia. c) Condiciones técnicas. d) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. e) Evaluación de idoneidad. f) Certificado de disponibilidad presupuestal de la CVC. g) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. h) Acta de inicio del Convenio. i) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARAGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. DÉCIMA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del convenio será en el territorio de las cuencas Desbaratado – Florida Bugalagrande – Sevilla, Garrapatas – Bolívar, La Vieja – Ulloa, Bajo San Juan y Yotoco – Yotoco, área de jurisdicción de la CVC en el Departamento del Valle del Cauca. DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 28 MAR 2017

LA CVC

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

EL CONVINIENTE

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
Representante Legal

Elaboró: Verónica Badoya Cano – Abogada Contratista – OGA
Revisó: Beatriz Eugenia Higueras Romero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
## CONVENIO CVC No. 34 de 2016

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (PML) CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CVC.
**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL
**PLAZO:** A partir de la firma de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
**VALOR:** DOSCIENTOS MILLON(ES) PESOS MCTE ($200,000,000.00)
**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 4929
**FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 26 de Octubre del 2016

En el Municipio de CALI, el día 19 de Diciembre del 2016, siendo las 12:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LINA MARCELA GALINDO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1151943407 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL; y DAIRA PEREA CASTRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 31388208, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONVENIO CVC No. 34 de 2016, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO No. 34 de 2016, DAIRA PEREA CASTRO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: La fundación Fundocol realizó la identificación, selección y apoyo a organizaciones constituidas principalmente por mujeres con iniciativas productivas encaminadas a generar menor impacto sobre los recursos naturales y el ambiente. las organizaciones beneficiadas del convenio fueron en el municipio de Bolívar: Asociación Comunitaria TUFLORA, dedicada a la producción de flores. En Jamundí, Asociación Comunitaria ASOGRAMINERA realizan minería verde para la extracción de oro y actividades agropecuarias. En Ulloa, Asociaciones UARCCA, AROMANECER, ASARU y AMARTECAFE, producen variedad de cultivos pero se trabajo en la producción de guadua y en Yotoco, Asociación APPRACOMY, dedicadas al turismo ecológico. Todas estas iniciativas fueron fortalecidas tanto en temas técnicos, empresariales y sociales. Igualmente se realizo la implementación de herramientas para mejorar procesos y cambiar practicas para su sostenibilidad tanto económica como ambiental. Por lo tanto, considero procedente el tercer y último desembolso por valor de CUARENTA MILLON(ES) PESOS MCTE ($40,000,000.00).

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 19 de Diciembre del 2016

**EL SUPERVISOR,**
DAIRA PEREA CASTRO

**POR EL CONTRATISTA,**
LINA MARCELA GALINDO GIRALDO

# CERTIFICACIÓN No. 6